

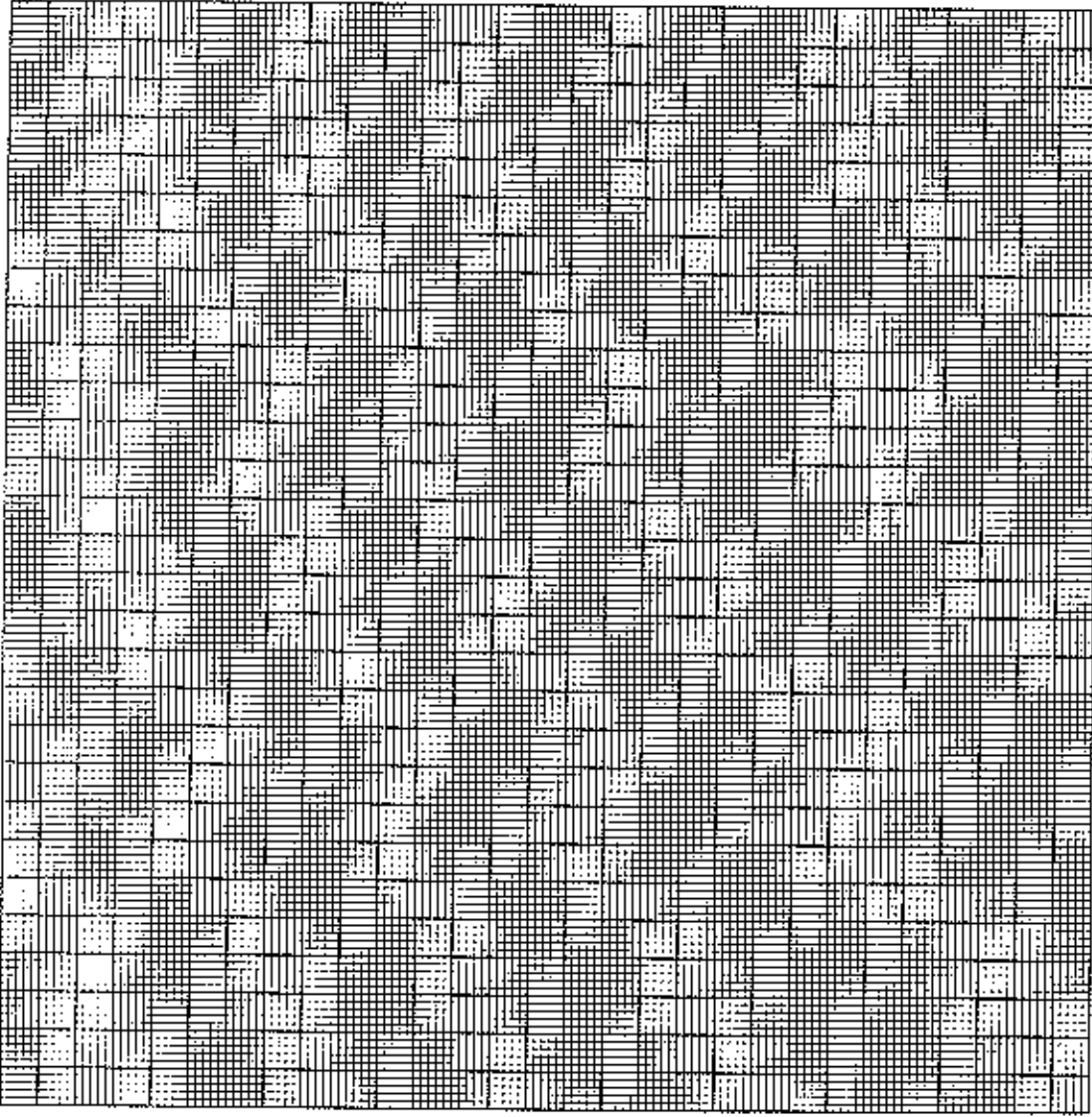
DECLARACION Y DATOS DE LOCALIZACION

☐ NO ☐ SI		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO HOJA N°	
ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ZONA HONGONILAU ZONA SEGUN VALOR		PARCELA: <u>SI</u> <u>La Gracia</u> CORRE: <u>23 lote 54</u> Mz.	
CODIGO DE DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)			

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
LOTE INTERIOR POR PASAJE PEATONAL POR PASAJE VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MANEJO POR LA PLAZA	CERRAMIENTO HORMIGON ARMADO MADERA CABA OTRO
SERVICIOS DEL LOTE 1. AGUA POTABLE ☒ NO EXISTE ☐ SI EXISTE 2. DESAGUES ☒ NO EXISTE ☐ SI EXISTE 3. ELECTRICIDAD ☒ NO EXISTE ☐ SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE 1. AREA ☐ SIN DECIMALS 2. PERIMETRO ☐ 17.0 3. LONGITUD DEL FRENTE ☐ 2 4. ☐	
LA VIA PRINCIPAL TIERRA LASTRE PIEDRA DE RIO ADQUIN ASFALTO O CEMENTO NO TIENE ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADQUIN O BALDOZA AS EN LA VIA NO EXISTE SI EXISTE NO EXISTE SI EXISTE SI EXISTE RED SUBTERRANEA NO EXISTE	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. SIN EDIFICACION 2. CON EDIFICACION	1. ☐ 2. ☐	3. NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS 4. ☐
USO DEL AREA SIN EDIFICACION 1. USO 2. CONSTRUCCION 3. OTRO USO	1. ☐ 2. ☐ 3. ☐	5. NUMERO DE UBICACION EN CONSTRUCCION 6. ☐

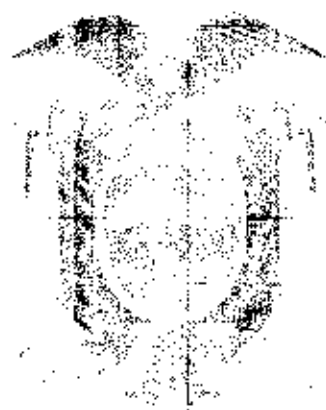
CONSERVACIONES

Señal de Donación para el 6/11/15

DATOS DE LA CONSTRUCCION

[illegible][illegible]

3274657



ESCRITURA

Autorizada por la
Abogada

Patricia Mendoza Briones

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN MANTA



ESCRITURA

DONACION: OTORGA LA AB. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" A FAVOR DE GUERRA AGUAYO GEMA SUSANA, REPRESENTADA POR SU MADRE SUSANA GUADALUPE GUERRA AGUAYO.-

CUANTIA: \$ 17.000,00

CÓDIGO NÚMÉRICO: 20151308002P.04800

AUTORIZADA EL DIA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES

- Factura: 001-002-000011534



20151308002P04800

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308002P04800						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA DE INMUEBLES FINANCIADAS CON EL BONO QUE OTORGA EL ESTADO A TRAVES DEL MIDIV							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRIONES TAMPA PATRICIA SANEL	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1306034000	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA"
Natural	GUERRA AGLAYO SUSANA GUADALUPE	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1307209278	ECUATORIANA	CONATARIO(A)	GUERRA AGLAYO GOMA SUSANA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	17000.00						

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA





NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583

FACTURA NÚMERO: 001-002-000011534

CÓDIGO NUMÉRICO: 2015130802P04800

DONACION: OTORGA LA AB. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" A FAVOR DE GUERRA AGUAYO GEMA SUSANA, REPRESENTADA POR SU MADRE SUSANA GUADALUPE GUERRA AGUAYO.-

CUANTIA: \$ 17.000,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes nueve de noviembre del año dos mil quince, ante mí Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte la AB. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA, con número de cédula uno tres cero seis nueve tres cuatro cero cero guión nueve, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante, parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como "LA DONANTE"; y, por otra parte la señora SUSANA GUADALUPE GUERRA AGUAYO, de estado civil soltera, con número de cédula uno tres cero siete dos cero nueve dos siete guión ocho, en su calidad de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

representante de GUERRA AGUAYO GEMA SUSANA con número de cédula uno
tres uno cero seis cuatro dos seis seis guión tres, con carne de discapacidad No.
13.2169, con setenta y cinco por ciento de discapacidad física en condición de
beneficiaria a quien se le dominará "LA DONATARIA". Los comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; sin
parentesco entre las partes y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta
escritura de **DONACION**, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de

conocer personalmente, doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
Escritura Pública de **DONACION**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios
derechos, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que
comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto
de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA**

NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una
DONACION, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES: Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y
suscripción de la presente de la presente Escritura Pública de donación; por una
parte, la AB. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA, por los derechos que
representa en su calidad de Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", conforme queda
justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante, parte contratante a



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583



la que para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como

"LA DONANTE"; y, por otra parte la señora SUSANA GUADALUPE GUERRA

AGUAYO, de estado civil soltera, con número de cédula uno tres cero siete dos cero

nueve dos siete guión ocho, en su calidad de representante de GUERRA AGUAYO

GEMA SUSANA, con número de cédula uno tres uno cero seis cuatro dos seis seis

guión tres, con carne de discapacidad No. 13.2169, con setenta y cinco por ciento de

discapacidad física en condición de beneficiaria a quien se le denominará "LA

DONATARIA".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a El Estado garantizará

políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad

y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con

discapacidad y su integración social, es así que cumpliendo con Constitución de la

República en su Artículo 47, esta reconoce a las personas con discapacidad, entre

otros, los derechos a: 6) Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y

condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado

de-autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser

atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma

permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue. b. Mediante la

suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y

Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de

Desarrollo Urbano y Vivienda , el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " Si

Vivienda-EP.", de fecha Quito de 18 de abril del 2012, el cual tiene por objeto la

ABG. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, coadyuvando en el marco de las competencias de cada institución, para que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no disponen de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad, permitiendo la inclusión tanto en el núcleo familiar al que pertenecen como en la sociedad en la que conviven. c) Por convenir a los intereses institucionales de las partes con fecha 03 de agosto del 2012, se suscribe un Adenda Modificatoria al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP". d. En virtud de lo-expuesto el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA y EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA -EP", ha dispuesto otorgarles a las personas con discapacidad de acuerdo al listado presentado por la Vicepresidencia, de un lote de terreno así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad a lo estipulado con el convenio suscrito y su adenda modificatorio del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia; de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP", el lote está ubicado en Urbirrios II, en el Programa Habitacional "Si

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Monto: Cero



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583



mi Casa", Lote 54 de la manzana 09, con Cód. Catastral N° 3274654000, de la Parroquia Tarquí de esta Ciudad de Manta. **TERCERA.- INFORME REGISTRAL:** - 1) Con fecha, jueves 10 de mayo de 2012 consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la transferencia de dominio, celebrada en la Notaría Tercera de Manta el viernes, 04 de mayo de 2012. 2) De fecha jueves 24 de mayo de 2012 consta inscrita en el registro de la propiedad de Manta los planos del plan habitacional SI MI CASA Primera Etapa, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el jueves 24 de Mayo de 2012, otorgados por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP. 3) Con fecha de viernes 08 de junio 2012 está inscrita en el registro de la Propiedad de Manta, la aprobación de la Adenda del proyecto habitacional SI MI CASA Primera Etapa, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el viernes 08 de junio de 2012. **CUARTA.- ANTECEDENTES DE DOMINIO:** El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 168112, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 7747.610,71m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de "Octubre el 2011, para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **QUINTA: DONACIÓN.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano

ABG. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Si Vivienda-EP, procede a entregar en donación a GUERRA AGUAYO GEMA

SUSANA, el lote de terreno ubicado en Urbirrios II parroquia Tarqui, del Programa Habitacional Si Mi Casa, lote 54, de la manzana 09 y cuyas medidas y linderos son:

POR EL FRENTE: 7,00m-Herradura 9; POR ATRÁS: 7,00m-Lote 71. POR EL

COSTADO DERECHO: 13,00m-Lote 55. COSTADO IZQUIERDO: 13,00m-Lote

53 área total 91,00m², y asignado con la Clave Catastral: N°3274654000. **SEXTA:**

PATRIMONIO FAMILIAR.- El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor

de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá

vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar

mediante autorización de la EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO

"SI VIVIENDA EP". **SÉPTIMA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está

dada por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal del Cantón Manta, y es de \$17.000,00. **OCTAVA:**

EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS Y NOTARIALES.- En apego a lo,

establecido en el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN en su artículo 534 literal b) que

dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir

programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la

economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o

distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total. Quedan exentos los

beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, por ser un

programa de vivienda de interés social que beneficia a 150 personas con



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583



discapacidades. Asimismo, conforme lo establece la Ley Orgánica de Discapacidades en su SECCIÓN OCTAVA DE LAS TARIFAS PREFERENCIALES, EXENCIONES ARANCELARIAS Y DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO específicamente en su Art. 77.- Tasas y/o tarifas notariales," consulares y de registro civil, identificación y cedulaación.- Las personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y/o tarifas por servicios notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulaación, así como por la obtención de su pasaporte.

NOVENA: ACEPTACIÓN Y GASTOS.- Las partes por medio de este Contrato de Donación de un lote de terreno y de su vivienda manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por convenir a sus intereses y a los intereses que representan y están de acuerdo con todo lo estipulado. Los que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura será de cuenta de la Donataria. **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN**

PARA REGISTRAR.- La Donante autoriza a la Donataria para que inscriba esta Escritura Pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **LA DE**

ESTILO.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública de donación.- (Firmado) ABG.

ADRIANA BRAVO CAPA, ASESORA LEGAL SI VIVIENDA - EP.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y quienes firman conmigo en

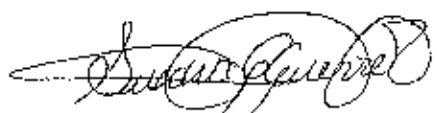
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto

hoy fe. - 

Elaborado por R.M.S.P.


AB. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA
C.C.No. 130693400-9
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO "SI VIVIENDA-EP"


SUSANA GUADALUPE GUERRA AGUAYO
C.C.No. 130720927-8
REPRESENTANTE DE GUERRA AGUAYO
GEMA SUSANA


LA NOTARIA

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Monta - Ecuador





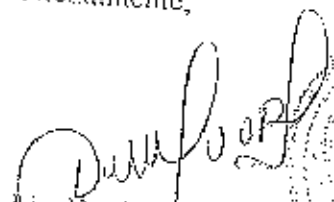
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCIÓN DE
DESARROLLO COMUNITARIO



PD.- Adjunto una vez más el listado enviado desde el MIDUVI, donde consta la ubicación de vivienda de cada beneficiario y listado de requisitos solicitados por la Ab. Cinthia Linzan.

Atentamente,


Lic. David Llor P.
DIRECTOR DESARROLLO
COMUNITARIO GAD MANTA


Lic. María Guadamud
TECNICA DE DISCAPACIDAD
GAD MANTA

BOY FE: Que el documento que
antecede en número de 3 fojas
es copia de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta, Ecuador, 14 de Mayo de 2014


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal
Teléfax: 2613-760

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA

130693400-9

BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
19 OCTUBRE 1971
004 0104 01904 F
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1971



Patricia Isabel Briones Tapia

ECUATORIANA***** E23331222

CASADO SAMMY A ALVARADO HERO
SUPERIOR ABOGADO
CARLOS ANTONIO BRIONES MACIAS
ROSA MARIANA TRATA RIVAS
MANTA 14/02/2012
14/09/2024
0057210



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

016
016-0009 1306934009
NÚMERO DE IDENTIFICADO
BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL

MANABI
MANTUA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTUA
PARROQUIA
ZONA



1. PRESIDENTE DEL CAJÓN

Abg. Patricia Briones Tapia
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las procedentes
reproducciones que constan
en.....fojas útiles anexos
reversos son iguales a sus
originales, Manta.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCIÓN DE
DESARROLLO COMUNITARIO

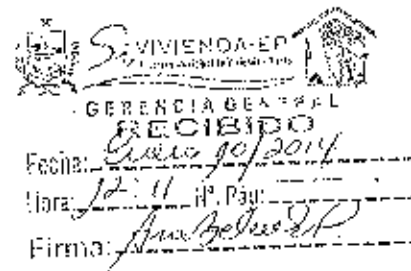


Oficio # 001 DPSDC-DLP - 14

Manta, 08 de enero del 2014.

Ing. Gabriela Verdesoto

DIRECTORA PROGRAMA HABITACIONAL,
SI VIVIENDA



De mis consideraciones;

Reciba atentos saludos de quien suscribe deseando éxitos en este nuevo año y que todas sus
metas se cumplan.

Por medio del presente tengo a bien entregarle listado y carpetas con documentos para
obtención de escrituras del programa habitacional Vicepresidencia, MIDUVI, GAD Manta
de 150 personas con discapacidad.

Las mismas que a continuación detallo:

1. Cedeño Cedeño Lisbeth Janet
2. Mera Látardo Maryorie Jacqueline
3. Cuello Baque Rolando
4. García Barahona Jonathan Alexander
5. Chávez Meza Jorge Winston
6. Castro Rodríguez Rosa Angélica
7. Espinoza Anchundia Carlos Javier
8. Espinal Lucas Yanira Beatriz
9. Dender Delgado Nora Daniela
10. Pincay Menéndez Kelly Nicole
11. Cedeño Rivas María Victoria
12. Reyes Reyes Segundo Virgilio
13. Puyas Castillo Ronal Fernando
14. Pinto Alcivar Brandon Bruce
15. Pilay Suarez Emma Margarita
16. Ortiz Tóala Seleny Guadalupe
17. Alvarado Alvarado Félix Gualberto
18. Cornejo Uspinal Joao Ariel
19. Ortega Sánchez Steven Alexander
20. Obando Robledo María Monserrate
21. Navarrete Rivera Oscar Eduardo
22. Moreira González Dayanna Jamileth
23. Moreira Burgos Janet del Rocío
24. Meza Mejía Matías Moisés



Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Teléfono: 2513-760

Abg. Patricia Andrade Escobar
Alcalde del Cantón Manta



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCIÓN DE
DESARROLLO COMUNITARIO



25. Mero Álava Henry Alexis
26. Macías Bravo Carlos Julio
27. Lucas Pinto Amparo Gisela
28. López López Joshua David
29. López Aragundi Edison Jesús
30. Looz Saltos Bryan Steven
31. Looz Zambrano José Avaro
32. Larreategui Morón Carmen Cecilia
33. Kinkler Lucas Maykel Antonio
34. Vences Espinales Ricardo Fernando
35. Zambrano Zambrano Cristian Fabián
36. Vera Briones Junior Johan
37. Valencia Arteaga José Alfredo
38. Solís Quimis Ubaldo Quilino
39. Santillán Ayala Vicente Hitler
40. Santana Mendoza Jean Carlos
41. Salazar Yoza Pedro Hilario
42. Ruiz Campuzano Juan Marcos
43. Quijije Párraga Kenky Alejandro
44. Castaño Clemente Verónica Jessenia
45. Castro Franco Jorge Samuel
46. Carrillo Barreto Jorge Rene
47. Calle Sánchez Britne Nicole
48. Arcenales Solórzano Adrián David
49. Saltos Chavarría Ramón Eduardo
50. Baque Alvia Manuel Reinaldo
51. Anchundia Velez Snaider Neymar
52. Párraga Macías Rita Alexis
53. Alcívar Mendoza José Rangel
54. Holguín Peña Luis Eduardo
55. Gutiérrez Parrales Sully Nayeli
56. Zambrano Looz Erick Fidel
57. Arboleda Mancheno Homero Leonardo
58. Vite Farías Erna A.
59. Pilligua Delgado Ariel Edison
60. Rodríguez Anchundia Angélica Rosario
61. Otero Zambrano Justo Esteban
62. Pilco Hidalgo Narcisa Rebeca
63. Zambrano de la Cruz Otto Alain
64. Giler Vera Gladis Consuelo
65. Zambrano Lucas Jesús Gabriel
66. Palacios Narcisa Beatriz

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Telefax: 2613-760



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA _____

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO



67. Colobon Vásquez Axel Valentino
68. Soledispa Ponce Sheila Maite
69. Sánchez Plua Antonio Joel
70. Roca Marcillo Érica Alexandra
71. Márquez Solano Valeska Yusmely
72. Cevallos Briones Galo Aristides
73. Zamora García Edison Gabriel
74. Suarez Losa Denis Anabel
75. Falcones Ramos Heriberto Tarquino
76. Pincay Suarez Ariana Julexi
77. Posligua Rivera maria Vicenta
78. Reyes Reyes Santos Roque
79. Micles Macias Gladis Marina
80. García García Álvaro Manuel
81. Medranda Valencia Carlos Hermógenes
82. Carpio López Luis Antonio
83. Zambrano Mero Josué Israel
84. Zambrano López Melina Nicole
85. Zambrano Párraga José Patricio
86. Muentes López Jorge Elién
87. Agurto Delgado Katherine Naomi
88. Zamora Cevallos Hernán Gonzalo
89. Zamora Cevallos Jober Norberto
90. Carrillo Espinaj Carmen María
91. Arteaga Quintis Cristhian del Jesús
92. Lince Thompson Juan Ramón
93. Cevallos Vera Britany Lisbeth
94. Guerra aguayo Gema Susana
95. Pérez Delgado Carlos Luis
96. Veliz Atariguana Kelly Alexandra
97. Quijije Lucas Johany Rodrigo
98. Santos Solórzano Pura Concepción
99. Salme Marcillo William Joel
100. Basurto Ramirez Freddy Antonio
101. Holguín Reyes Juan Pablo
102. Palacios Zambrano Henry Daniel
103. Intriago Morales Kerin dayana
104. Kida León Iliana Estefania
105. Loor Kuffo Xavier Antonio
106. López Bravo Herlinda Marlene
107. López Chávez Nijurka Valentina
108. López Gómez Jorge Antonio

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Tel/fax: 2513-760

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO



67. Colobon Vásquez Axel Valentino
68. Soledispa Pence Sheila Maite
69. Sánchez Plua Antonio Joel
70. Roca Marcillo Érica Alexandra
71. Márquez Solano Valeska Yasmely
72. Cevallos Briones Galo Aristides
73. Zamora García Edison Gabriel
74. Suarez Losa Denis Anabel
75. Falcones Ramos Heriberto Tarquino
76. Pincay Suarez Ariana Julexi
77. Posligua Rivera María Vicenta
78. Reyes Reyes Santos Roque
79. Míeles Macías Gladis Marina
80. García García Álvaro Manuel
81. Medrandia Valencia Carlos Hermógenes
82. Carpio López Luis Antonio
83. Zambrano Mero Josué Israel
84. Zambrano López Melina Nicole
85. Zambrano Párraga José Patricio
86. Muentes López Jorge Efrén
87. Agurto Delgado Katherine Naomi
88. Zamora Cevallos Heraán Gonzalo
89. Zamora Cevallos Jober Norberto
90. Carrillo Espinal Carmen María
91. Arteaga Quimis Cristhian del Jesús
92. Lince Thompson Juan Ramón
93. Cevallos Vera Britany Lisbeth
94. Guerra aguayo Gema Susana
95. Pérez Delgado Carlos Luis
96. Veliz Atariguana Kelly Alexandra
97. Quijje Lucas Johany Rodrigo
98. Santos Solórzano Pura Concepción
99. Salme Marcillo William Joel
100. Basurto Ramírez Freddy Antonio
101. Holguín Reyes Juan Pablo
102. Palacios Zambrano Henry Daniel
103. Intriago Morales Kerin dayana
104. Kida León Iliana Estefanía
105. Loor Kuffo Xavier Antonio
106. López Bravo Berlinda Marlene
107. López Chávez Niurka Valentina
108. López Gómez Jorge Antonio

Desarrollo Comunitario
Dpto. Pedro Mondragón Flores
No. 1000, 1001 y 1002 Segundo
Piso, Calle 10 de Agosto

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Teléfono: 7513-760



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

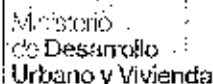
DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO



- Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
109. Macías Asisclo Isauro
 110. Macías Palacios Ángela Yadira
 111. Mejía Arboleda Cristal Dayanara
 112. Mendoza Pincay Leysi Milagro
 113. Mero Pincay Maruri Damaris
 114. Macías Fulton Gamberti
 115. Moreira Chávez Milagro Monserrate
 116. Moreira Zambrano Wagner Rodney
 117. Narváez Barre Héctor Xavier
 118. Onofre Gonzales Jesús Manuel
 119. Peralta Salgado Jesús Matías
 120. Revelo Baque Sofía Magdalena
 121. Pihuave Basurto Cristhian Josué
 122. Quiroz Menéndez Rony Xavier
 123. Quiroz Mero Kevin Rivaldo
 124. Rodríguez Reyes Franklin Alberto
 125. Rodríguez Vélez Johan Alberto
 126. Sánchez Pincay Martha Verónica
 127. Velez Lorente Ariel Xavier
 128. Velez Vélez Sacriet Saina
 129. Veliz Alcivar María Liliana
 130. Vera Ponce Guisela Estefanía
 131. Zambrano Cantos Sofía Monserrate
 132. Zambrano Indacochea Guadalupe Analía
 133. Andrade Pincay Diana Elizabeth
 134. Cedeño Loor José Gonzalo
 135. Cedeño Mendoza Dolcita Angélica
 136. Chies Salazar Alex Jesús
 137. Delgado Delgado Carolina Mabel
 138. Delgado Castillo María Guadalupe
 139. Andrade Luzquiño Elton John
 140. Bailón Alvarado Louis Fernando
 141. Cantos López Miguel Alexander
 142. Hernández Espinales Jahaira Estefanía
 143. Franco Andrade Nancy Ruth
 144. Gracia Vilela Nieve Amarilis
 145. López Delgado Margarita María
 146. López García Ariana Mayte
 147. Lucio Párraga Jipson Steven
 148. Macías Vera Sara Guadalupe
 149. Perea Zambrano Cristhian Alfonso

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Telefax: 2613-760



CUARTA.- USO EXCLUSIVO PARA HABITACIÓN Y SOLUCIÓN HABITACIONAL HABITADA:

En caso que a la vivienda se le diera diferente utilidad o, no estuviese habitada en forma permanente por la persona con discapacidad, el MIDUVI luego de la investigación correspondiente, notificará por escrito al beneficiario y le concederá un plazo perentorio de 15 días calendario para que la vivienda sea habitada. Transcurrido este plazo y de persistir el incumplimiento, el MIDUVI exigirá la restitución de los valores asignados por concepto de Bono SIVME, con los intereses legales correspondientes y sin perjuicio que inicie las acciones legales respectivas, con cargo al núcleo familiar.

QUINTA.- BUEN USO Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA:

El beneficiario o representante se ratifica mediante el presente documento que nada tiene que reclamar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Vicepresidencia de la República, ni a la Secretaría Técnica de Discapacidades, actualmente, ni en el futuro por la solución habitacional que recibió, y se compromete a su cuidado y mantenimiento.

SEXTA.- ENTREGA-RECEPCIÓN:

Para constancia y en fe de aceptación de todas y cada una de las estipulaciones constantes en la presente Acta, las partes se ratifican en original y cinco originales certificadas de igual valor y tenor, en la ciudad de Manta a los 20 días del mes de Diciembre del 2013.

RECIBÍ CONFORME:

MIDN

GAD - Mantel

Empresa "SI VIVIENDA-EP"

SETEDIS

GEMA SUSANA GUERRA AGUAYO

Beneficiario: Representante Solución habitacional
 Dña. Olga Cecilia Rodríguez
 antecede en número de folios
 es compulsada la copia que se me
 fue presentada para su constatación
 Monto: \$ 1.000.000.000

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monta - Ecuador

Tel. - (593 2) 2230060
Av. 10 de Agosto 771 y 136, Ciudad



Ministerio
de Desarrollo
Urbano y Vivienda

ACTA ENTREGA RECEPCION DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL DEL PROYECTO "MANUELA ESPEJO" UBICADAS EN EL PROGRAMA SI MI CASA DEL CANTÓN MANTA PROVINCIA MANABI

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Acta de Entrega Recepción de la Solución Habitacional por una parte, el delegado de Dirección Provincial Miduvi- Manabí, el delegado de la Secretaría Técnica de Discapacidades, el delegado del GAD-Manta, el delegado de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", y, por otra parte el Sr. (a) GEMA SUSANA GUERRA AGUAYO, en condición de beneficiario o representante de la solución habitacional HERRADURA 9, LOTE 54, ubicado en la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con la finalidad de posibilitar, un desarrollo armónico con alternativas de uso y ocupación de suelo y en ejercicio de su facultad legislativa, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA creó la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" tal como consta en la publicación del R.O No 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010.

Con fecha 18 de abril del 2012 se firma el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" Nro. 20-2012, con el objeto de que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no dispongan de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad.

PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

La vivienda construida por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP" tiene las siguientes características:

CIMENTOS Y ESTRUCTURA

MAMPOSTERÍA

CUBIERTA

PUERTAS

tamborada

VENTANAS

INSTALACIONES ELECTRICAS

INSTALACIONES SANITARIAS

PINTURA INTERIOR

PINTURA EXTERIOR

CERAMICA

MESONES DE COCINA

TUMBADO

Losa y Vigas corridas de hormigón armado de F' 180 kg/cm²

De Bloque de 10 cm revocada en interior y enlucida exterior

Placas de Fibrocemento Tipo Eurolit sobre estructura metálica

Principal de madera alistonada, en interior de madera

De Aluminio anodizado en color blanco o Natural

Empotradas - Redes polarizadas y aterrizadas

Empotradas - Tuberías de PVC con accesorios roscados

Empaste mineral y pintura látex color blanco hueso

Pintura elastomérica sobre base de sellador

Área total del piso en tono Beige

De Hormigón Armado con acabado de granito o porcelanato

Placas de Yeso pintado de Blanco

SEGUNDA.- EQUIPAMIENTO:

El equipamiento correspondiente a la solución habitacional entregada consta en la Clausula Quinta, numeral 5.2 literal g del Convenio.

TERCERA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:

De conformidad con el Reglamento vigente Nro. 061 que norma la entrega de bonos SIVME para personas con discapacidad, se prohíbe la venta o enajenación de la solución habitacional hasta el último día de



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360065170001
RAZON SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL
CONTADOR: PINARGOTE MACIAS ISABEL TE MONSERRATE
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/05/2010
FEC. INSCRIPCION: 03/09/2010
FEC. CONSTITUCION: 19/05/2010
FECHA DE ACTUALIZACION: 20/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 4 Número: SIN Intersección: CALLE 8 Edificio: EPAM
Referencia ubicación: DIAGONAL A CORREOS DEL ECUADOR Email: hadem_665@hotmail.com Telefono Trabajo:
0538059115 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVIENDA-EP.GOB.ES Celular: 0999354555

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: ZONA 41 MANABI

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 1 fojas es copia de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta, 19 de Mayo de 2015.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Deciso que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 91 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RCERAZO

Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 20/05/2015 10:50:50



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1360065170001

RAZON SOCIAL:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:

001

ESTADO

ABIERTO

MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

"SI VIVIENDA-EP"

FEC. INICIO ACT.: 19/05/2010

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DESARROLLO, DISEÑO EN PROYECTOS INMOBILIARIOS, URBANISTICOS,
COMERCIALES E INDUSTRIALES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Periferia: MANTA Calle: AV. 4 Número: S/N Intersección: CALLE 8 Referencia: DIAGONAL A
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: EPAM Email: hadam_665@hotmail.com Teléfono Trabajo: 053905015 Teléfono Trabajo:
052610327 Web: WWW.SIVIVIENDA-EP.GOB.EC Celular: 0989354555

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados pertenecen al contribuyente.

Fecha:

20 MAY 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y ciertos, por lo tanto asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO

Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 20/05/2015 10:50:59



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Oficio N° 91-DF-ACV-2014

Manta, 12 de agosto del 2014.

Ab.
Patricia Briones.
GERENTE GENERAL DE SI VIVIENDA
Ciudad.-

Ref. Contestación de solicitud

En relación a su solicitud ingresada el 12/08/2014 cumpla en informarle:

Que siendo la Empresa Municipal de Vivienda – Manta Si Vivienda Ep. Con RUC N° 1360065170001 una Entidad Municipal sin fines de lucro, razón por la cual se considera para la atención favorable del pedido las siguientes normativas:

Art. 547 del COOTAD establecen al Sujeto Pasivo y obligarlo a obtener y pagar el Impuesto de la Patente Municipal a las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.

Art. 554 del COOTAD, indica que quedan exentos del pago del Impuesto del 1.5 por mil sobre activos totales: *h) Las instituciones o asociaciones de carácter privado, de beneficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro constituidas legalmente, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines en la parte que se invierta directamente en ellos;*

El Art. 35 del Código Tributario indica sobre las Exenciones generales que *Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales: 2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidas con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;*

Sin otro particular, quedo de Ud

Atentamente,

Ing. Angel Carvajal V.
DIRECTOR FINANCIERO
AF/jm



Razón de Homologación		FECHA	
MODALIDAD	ANAL	13-08-2014	
NOMBRE Y APELLIDO	Valencia Mejia	FIRMA	
CI	130596450	OTRO DOCUMENTO QUE SE PRESENTA EN NÚMERO DE... ES... NO PRESENTA PARA SU CONSTATACIÓN O ALGO...	

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



ACTA NO. 001, "SI VIVIENDA-EP"
PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CELEBRADA EL DÍA MARTES 27 DE MAYO DE
2014**

En la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las diechocho horas con cinco minutos, el señor Presidente del Directorio de "Si Vivienda EP" Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde del GADM-MANIA delega como Presidente Encargado al Ing. Walther Segundo Villao, por medio de oficio No. 029-ALC-M-JOZ de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes señores Directores: Ab. Fernando Pico Arteaga, Concejal de Manta, Presidente Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano; Econ. Jonny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas; Arq. Jonathan Orozco Cobaña, Director Municipal de Planeamiento Urbano, GADM-MANTA; Ing. Edmundo Durán Delgado, Representante de la Federación de Barrios de Manta. Como Secretaria del Directorio actuó la Ab. Patricia Briones Tapia, quien certifica en calidad de Gerente General Encargada, designación realizada por medio de oficio No. 011-ALC-M-JOZC, documento que se adjunta como respaldo en la presente acta. Una vez verificado el quórum reglamentado se da inicio a la sesión.

Orden del Día:

1. Acto de posesión del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".
2. Elección del Gerente General, de conformidad al Art. 7 numeral 14 de la Ordenanza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Acto de posesión del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP". Se procede a la toma del juramento de rigor a los señores Concejales Ab. Fernando Pico Arteaga y Econ. Jonny Mera Chávez, delegados del Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sus calidades de Presidente de las comisión Planeamiento Urbano y Obras Públicas, respectivamente; Arq.

Ing. Walther Segundo Villao
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador



Jonathan Orozco Cobeña, en representación de la Dirección de Planeamiento Urbano; Ing. Edmundo Durán Delgado, representante de la Federación de Barrios de Manta. Para efecto de dar la solemnidad al acto de posesión el señor Presidente Encargado del Directorio manifiesta: señores Directores, juran ustedes cumplir con la Constitución de la República, la Ordenanza que creó la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", el COOTAD, y todas las leyes de nuestro país, en cumplir con las funciones de Directores, para lo cual han sido designados por los respectivos organismos que los han nombrado. Responden los señores Directores, SI juramos. Continúa el señor Presidente Encargado del Directorio: si así lo hacéis que esta ciudad y la patria os premie, caso contrario os demande, quedan ustedes legalmente posesionados como Directores de la empresa de vivienda y desarrollo urbano "SI VIVIENDA-EP"

2. Elección del Gerente General, de conformidad al Art. 7 numeral 14 de la Ordenanza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" El Presidente Encargado toma la palabra y propone al Directorio la terna de los candidatos a ocupar el cargo de Gerente General de "SI VIVIENDA-EP" entre los cuales constan el Arq. Xavier Fernando Loor Mantuano, el Arq. William Rolando Chancay Tuárez y Ab. Patricia Briones Tapia, el Presidente Encargado pone a consideración de los miembros del Directorio las hojas de vida de cada uno de los aspirantes resaltando sus desempeños y aptitudes profesionales y observando lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza que regula esta institución; hace uso de palabra el Econ. Jonny Mera Chávez, quien manifiesta conocer en su accionar profesional a la Ab. Patricia Briones, la misma que se desenvuelve con ética y profesionalismo, por lo tanto propone a la Ab. Patricia Briones para que desempeñe dicho cargo; el Ab. Fernando Pico Arteaga apoya la moción presentada; acto seguido se procede a tomar la votación respectiva. Obteniendo el siguiente resultado:

1. Econ. Jonny Mera Chávez. Proponente a favor
 2. Ab. Fernando Pico Arteaga. A favor.
 3. Arq. Jonathan Orozco Cobeña. A favor.
 4. Ing. Edmundo Durán Delgado. A favor.
- Resultado: 4 votos a favor.

RESOLUCIÓN: El Directorio una vez que ha analizado la terna propuesta, resuelve nombrar como Gerente General de "SI VIVIENDA-EP" a la Ab. Patricia Briones, quien ejercerá la Representación Legal con todos los deberes y atribuciones determinadas en el artículo 9 de la Ordenanza de Creación de esta empresa.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador



Nota.- Es importante señalar que la Gerente General Encargada presenta al Directorio un informe preliminar de gestiones, al cual procedió dar lectura dando a conocer la situación actual de SI VIVIENDA-EP producto de la gestión realizada en la administración anterior, los mismos que estuvieron en uso de sus funciones hasta el 14 de mayo de 2014; el informe es parte pertinente de esta acta y se adjunta a la misma. En su informe la Ab. Briones informa que según resumen económico presentado por el departamento financiero existe un monto de \$79,299,358.54 que corresponde a los activos de la empresa, un total en pasivos que asciende a \$8,661,541.25 valores que deben ser cancelados a corto, mediano y largo plazo, que el Patrimonio de la empresa asciende a un monto de \$ 70,637,417.29 que se encuentran conformados por los activos fijos de la empresa más la utilidad que genera, todos estos valores informados son datos globalizados; del Departamento de comercialización informa que en ventas se ha generado un valor de \$ 16,122,096.83, a la presente fecha se han recaudado \$ 6,020,297.46 y están por recaudarse \$ 8,101,799.37; por un total de 712 casas vendidas, respecto a los bonos que se han gestionado con el MIDUVI, tenemos 107 bonos por efectivizarse, 34 bonos que ya han sido efectivizados y constan como parte del ingreso de la empresa, adicionalmente menciona que se han entregado 310 viviendas, de las cuales 7 están por entregarse, también se han tramitado 413 créditos de los cuales 260 créditos han sido desembolsados y 243 están en proceso de gestión, las mismas que suman 95 viviendas y el monto asciende al valor de \$ 1,221,410.04, también comunica que existen clientes con dos viviendas por separación de vivienda, lo cual tiene un monto de \$ 105,831.83; continuando con la explicación de su informe manifiesta que la parte técnica del Programa Habitacional "Si Mi Casa" se planificó con un área total de 176.32 hectáreas, la cual está subdividida en el macrolote 1, macrolote 2, macrolote 3, macrolote 4; y el lote 1 y lote 2, terrenos que constan en la planificación de dicho proyecto, de lo indicado, están en proceso de construcción 98 casas, 77 casas terminadas y no entregadas, 310 casas que han sido entregadas, y 361 lotes destinados para la construcción de casas que no han sido construidas a esta fecha, lo que nos indica que la planificación programada para la FASE I constaba de 845 viviendas; respecto a los modelos de viviendas del Programa Habitacional Si Mi Casa son Umiña, Isabella, Gaviota, Tohalli y Tohalli Especial, indica también que para la ejecución de este proyecto se han realizado 7 alianzas estratégicas y se han suscrito 24 contratos de obra para la construcción de las viviendas; continuando con el informe preliminar hace mención de la situación legal de la empresa e indicando que el GADM-MANTA a transferido a SI VIVIENDA-EP un área total de 2,025,371.36 m² en las que están incluidos el terreno conocido como La Poza y el Terreno Municipal donde funciona el Mercado de Tarqui, terrenos que constituyen en la actualidad parte del Patrimonio de SI VIVIENDA EP; respecto a los préstamos que ha efectuado SI VIVIENDA EP se solicitó \$ 6,500,000.00 en calidad de préstamo al Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), realizando esta institución un desembolso de \$

Asesorado por:
Abg. Pedro Pablo Vela
Gerente General Encargado

[Firma]

[Firma]



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Vento - Ecuador

3,000,000.00 a favor de SI VIVIENDA-EP, posteriormente por decreto presidencial el BEV transfiere en la figura de cesión de derechos toda la cartera del BEV al Banco del Estado, realizándose un proceso de reestructuración de la deuda entre SI VIVIENDA-EP y el Banco del Estado por el desembolso recibido; y adicionalmente se concede una nueva exposición de crédito por un valor de \$ 1,000,000.00 cuyo primer desembolso es de \$ 500,000.00 y que fue realizado el 9 de mayo del presente año y el segundo desembolso se debería realizar en julio de 2014, existiendo dos hipotecas las cuales constituye un porcentaje del 79.94% de los terrenos de SI VIVIENDA EP; también cumple indicar que se formaron 3 fideicomisos administrativos mercantiles con el propósito de administrar, comercializar y construir las viviendas del proyecto, los cuales no duraron más de tres meses; señala que por medio de contrato de Dación en Pago SI Vivienda-EP entregó a la compañía Constructora del Pacifico S.A un área de 16,711.70 m² y de cinco viviendas tipo UMIÑA, lo que representa un monto total de \$ 733,082.96. Toma la palabra el Ab. Fernando Pico, quien en su intervención manifiesta que sería necesario y urgente solicitar un informe del estado de la venta de terrenos que fueron ofrecidos en venta como promoción de campaña por parte de la anterior administración; posteriormente y también haciendo uso de la palabra el Ing. Edmundo Durán Delgado, manifiesta que sería necesario se realice una fiscalización respecto a los terrenos que a nombre de SI Vivienda se estaban pretendiendo vender y a la vez utilizar como parte de campaña electoral por la administración anterior; luego toma la palabra El Econ. Jonhy Mera, e indica que urge de manera inmediata se realice una auditoría de las áreas de Financiero y Comercialización; El Arq. Jonathan Orozco en uso de la palabra indica que sería conveniente realizar una sesión extraordinaria de directorio lo más urgente porque estamos entrando a fin de mes y hay muchos problemas como por ejemplo el de los empleados que hay que definir por lo tanto, sugiere que se realicen una auditoría general de la empresa y se solicite al Alcalde que SI VIVIENDA EP sea intervenida. El presidente encargado en uso de la palabra y habiendo escuchado la preocupación existente por parte de los Directores manifiesta que deberíamos trabajar en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos del GADM-MANTA para dar trámite a la situación de los empleados, y a la vez solicitar profesionales que nos ayuden a realizar auditorías en cada uno de los departamentos de esta institución, al respecto la Ab. Briones, informa que a la presente fecha se encuentran laborando 44 empleados, de los cuales 23 tienen nombramientos, 6 tienen contratos ocasionales y 15 están bajo el régimen de Código de trabajo. Sobre los empleados que tienen nombramientos señala que no han seguido el debido proceso enmarcado en los artículos 228 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos 41-42 literal b), 47 literal h), 48 literal i), de la LOSEP, específicamente no se han realizado los concursos de méritos para el ingreso y promoción en la carrera administrativa. Toma la palabra el Ab. Pico quien dice sería conveniente dejar claro la situación legal de los terrenos que pertenecen a SI VIVIENDA. La Ab. Patricia Briones manifiesta que existe una



inconsistencia entre la información presentada por el Departamento de Comercialización y la información que registra el Departamento Financiero, en virtud de lo cual se va a proceder a revisar ambos informes para determinar los motivos de las diferencias encontradas, también hace conocer al Directorio que se ha solicitado por parte del Patronato Municipal la furgoneta de esta institución en calidad de préstamo, bien que constituye parte de los activos fijos de la empresa; en respuesta el directorio en unanimidad manifiesta que no es procedente dar en préstamo dicho bien por constituirse parte de los bienes de esta institución, lo cual podría acarrear inconvenientes con la Contraloría General del Estado; continuando en el uso de la palabra la Ab. Briones, indica que existe un contrato de arrendamiento por un valor mensual de \$ 1,775.45 incluido IVA por un plazo de 9 meses, a partir del 3 de abril de 2014, donde se encuentran actualmente las oficinas administrativas de SI VIVIENDA-EP. Dentro de su informe manifiesta que a la presente fecha se están debiendo 4 meses por el servicio de guardiana a la empresa Confaseg y advierte al directorio que no es conveniente quedarnos sin guardiana que custodie las instalaciones, herramientas, encofrados y demás bienes que pertenecen al patrimonio de SI VIVIENDA-EP. Hasta aquí lo expuesto, el Presidente (E) del Directorio da por terminada la sesión siendo las diecinueve horas con veinte minutos.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Montaña - Ecuador

Para constancia de lo actuado el Señor Presidente Encargado del Directorio suscribe la presente acta, junto con la Secretaria del Directorio.

Ing. Walther Villao
PRESIDENTE (E) DIRECTORIO
SI VIVIENDA-EP

Ab. Patricia Briones
GERENTE GENERAL (E)
SECRETARIA DIRECTORIO

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 3 fojas es copia de la copia que se me fue presentada para la constatación Montaña, 1 de febrero de 2014.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Montaña - Ecuador



NORMAS Y REGULACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONVIVENCIA DEL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

ARTICULO 1.- OBJETO.-

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan la construcción y convivencia del Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, ubicada sobre el margen sur de la Vía Circunvalación Tramo II, a 1.200 metros de acceso a la Estación Senderos, Parroquia Tarqui, Sector Urbanos 2, en la Ciudad de Manta.

ARTICULO 2.- AMBITOS DE APLICACIÓN.-

Las presentes normas se aplicarán en el plan habitacional Si Mi Casa FASE I y obligan a todos y cada uno de los Propietarios de vivienda a su cumplimiento, toda vez que con ella se regularán sus derechos y obligaciones recíprocas sin excepción; conteniendo además las normas de convivencia y conservación de bienes municipales del referido Plan Habitacional.

Los propietarios y ocupantes, serán responsables de forma personal o solidaria, según corresponda, de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento interno que se apruebe, para la administración, conservación y mejoramiento del plan habitacional Si Mi Casa FASE I.

ARTICULO 3.- SUPREMACÍA DE NORMAS.-

En todo lo que no se hubiere previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanzas Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta que se hayan expedido sobre la materia, así como las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición, y/o una o varias constantes en este Reglamento, prevalecerán las del Código Civil, a efecto de lo cual, los propietarios del Plan Habitacional, declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.

ARTICULO 4.- ORGANISMO DE DIRECCIÓN.-

Los Órganos de Dirección son la Junta General de "Si Mi Casa" FASE I y las Asociaciones o Comités. Siendo la Junta General el ente superior.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Cada manzana tipo herradura o cul de sac constituirá su Asociación o Comité quienes elegirán una Directiva, el presidente de la misma será miembro de la Junta General de Sí Mi Casa FASE I.

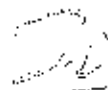
Constitución del Órgano de Dirección:

- a. Junta General de Sí Mi Casa: Órgano General Directivo y Administrativo de representación de la FASE I. Está constituida por los Presidentes de cada Asociación o Comité de cada Herradura o Manzana, quienes deben elegir su directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal, tercer Vocal y Secretario. Serán elegidos cada dos años en la Asamblea General de los presidentes de las Asociaciones o Comités.
- b. Asociación o Comité de cada herradura O Manzana: Cada Propietario de cada herradura es miembro de este órgano directivo y administrativo. Cada dos años en Asamblea General eligen la Directiva que será conformada por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

Todos los propietarios serán convocados mediante citación escrita, logrando así constituir los Órganos de dirección, para lo cual deberán estar al día en el pago de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias. En caso de no poder asistir podrán delegar su voto en cualquier persona de su confianza, bastando para acreditar a ésta, un escrito firmado por el propietario y si es así, podrá aceptar, obedecer cualquier decisión y acuerdo aprobado en la Junta General y/o Asociación o Comité de Propietarios, al igual que respetar los reglamentos de la Comunidad.

ARTICULO 5 - DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA FASE I.-

- a) Usar y gozar de sus bienes de acuerdo a la ley, y en la forma establecida por el reglamento interno.
- b) Concurrir con voz y voto a las Asambleas de las Asociaciones o comités de propietarios.
- c) Usar y gozar de las áreas comunales con las limitaciones que señala el presente reglamento.
- d) Dar su vivienda o local en préstamo o arriendo, para uso exclusivo de vivienda o de negocio, según la naturaleza del inmueble y ubicación de acuerdo a la distribución del plan habitacional aprobada por el GADM - Manta; y de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- e) Cumplir con las normas establecidas en el presente Reglamento Interno.
- f) Asistir cumplida y puntualmente a las asambleas de la Junta General y/o Asociación o Comité sean estas ordinarias o extraordinarias y a las de la Junta



VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



General cuando fueren parte de esto; siempre y cuando fueren legalmente convocadas.

ARTICULO 6.- ESTÁ PROHIBIDO A LOS HABITANTES:

- a) Arrojar basura en las calles, aceras, áreas comunales o cualquier otro lugar del plan habitacional
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas o en las aceras. La basura se depositará en los lugares acondicionados para el efecto.
- c) Está prohibido almacenar material de reciclado dentro y fuera de las viviendas, los que provocan la presencia de roedores y cucarachas
- d) Colocar adornos, objetos, vehículos, etc. que afecten el andero del vecino
- e) Descargar aguas residuales a la vía pública

ARTICULO 7.- REFORMA DE NORMAS Y REGULACIONES:-

Cualquier norma escrita en este documento podrá ser reformada, derogada o modificada, siendo necesario únicamente la mayoría en la Junta General de Propietarios, y sin contradecir los Estatutos de la Comunidad, y de las Ordenanzas del GAD Manta.

ARTICULO 8.- NORMAS PARA LA REMODELACIÓN DE VIVIENDAS:-

- Por tratarse "SI MI CASA" FASE I de un Plan Habitacional Municipal en el que debe primar un ambiente de privacidad, tranquilidad y seguridad, se constituyen áreas comunales y municipales con limitaciones a favor de todos los propietarios.
- Las viviendas del Plan Habitacional no podrán ser cambiadas en sus fachadas, que están establecidas de acuerdo a su tipología.
- Los solares del Plan Habitacional no podrán dividirse, ni realizar construcciones en áreas no especificadas, y se respetarán las siguientes especificaciones técnicas para cada vivienda de acuerdo con las normas siguientes:

8.1.- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.-

- 8.1.1 La remodelación que se quisiera efectuarse en el Plan Habitacional "Si Mi Casa" FASE I deberá tener la aprobación de la Jefatura Técnica de Si Vivienda-EP, de la Junta General y mediante la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD del Cantón Manta, las mismas que se obtendrán cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente documento y demás leyes y ordenanzas pertinentes.
- 8.1.2 Los propietarios podrán hacer obras en el interior de sus propiedades cuando no menoscaben o alteren la seguridad de las viviendas, su estructura general, su

Ag. Patricia Mendónza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

configuración o estados exteriores, o perjudiquen los derechos de otros propietarios. Los propietarios se comprometen a hacerse cargo de los escombros y demás suciedades que conlleve dicha obra.

8.1.3 En caso de ensuciarse o dañarse las zonas comunes ó privadas y de no ser reparadas por el ejecutor, la Junta General y/o Asociación o comité, podrá proceder con la reparación, con cargo al propietario.

8.2. DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN.-

El COS se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote establecidos en las implantaciones que forman parte de las presentes regulaciones de construcción y servidumbre.

8.3. VIVIENDA: COS Y CUS.-

Las Viviendas de acuerdo COS y CUS se clasifican en:

De un piso, casas Tóhali y Gaviota,

De dos pisos casas Isabella y Umiña.

Modelo de Casa	COS %	CUS %
Tóhali	50	0
Gaviota	50	0
Isabella	45	80
Umiña	45	80

COS (Coeficiente de Ocupación del Suelo).

CUS (Coeficiente del Uso del Suelo).

8.4.- DE LOS RETIROS.-

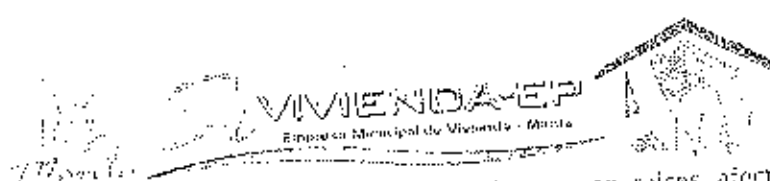
Los retiros posteriores, frontales y laterales mínimos de cada una de las construcciones del Plan Habitacional serán los mencionados en los ANEXOS TÉCNICOS.

8.5 DE LOS CERRAMIENTOS.

8.5.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.-

Se podrá levantar un cerramiento frontal tipo antepecho de no más de 0.80 cm. en mampostería; y hasta 2.40 mts. de tipo transparente (reja metálica ornamental o malla) o vegetal (seto vivo).

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Montalvo - Ecuador



Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles, cuyas raíces afectan directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas del Plan Habitacional.

Los cerramientos laterales deben realizarse de acuerdo al tipo de casa según el lineamiento técnico indicado:

- Implantación de viviendas Gaviota (Tipo 01.) Ver pág. 21.
- Implantación de viviendas Gaviota y Unifila esquinera (Tipo 02) Ver pág. 24.
- Implantación de vivienda Tahari y Gaviota (Tipo 03) Ver pág. 27.
- Implantación de viviendas Isabella y Unifila (Tipo 04) Ver pág. 30.

8.5.2.- CERRAMIENTOS QUE DAN AL AREA COMUNAL.-

Los cerramientos de las viviendas que dan al área comunal serán las que se establece en el Plan Habitacional para cada vivienda y no podrán abrirse accesos directos a las indicadas áreas.

8.6.- DE LAS CUBIERTAS

8.6.1.-CUBIERTAS FRONTALES: Deben construirse de acuerdo a lo indicado en los planos, respetando las líneas de fábrica y la altura recomendada por cada modelo de vivienda. (Ver especificaciones técnicas desde pag. 34).

8.6.2.- CUBIERTAS EN EL ÁREA DE LAVANDERÍA: La cubierta en el área de lavandería deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. (Ver desde la pag. 21).

8.7.- DE LAS ACERAS Y BORDILLOS.-

Las aceras conservarán el diseño aprobado por el GAD del Cantón Manta según el plano urbanístico.

Es obligación de los propietarios el cuidado de las aceras frente a su terreno.

ARTÍCULO 9.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.-

El diseño arquitectónico de las viviendas del Plan Habitacional "Mi Casa", está aprobado y registrado por el GAD-Municipal del Cantón Manta, por lo que, no se pueden realizar cambios en sus fachadas ni estructuras.

9.1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS CONEXIONES.- Todas las instalaciones serán subterráneas o empotradas, y estarán sujetas a las disposiciones y especificaciones de las ordenanzas y reglamentos emitidos y vigentes por el G.A.D. de Manta.

Ing. Patricia Mendoza B. Hones
Notaria Pública Segundina
Manta - Ecuador



VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



9.2.- CONEXIONES.-

Se prohíbe toda conexión o manipuleo de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, telefónicas, etc." del Plan Habitacional, salvo aquellas autorizadas expresamente por las autoridades luego del trámite correspondiente.

También se prohíbe la apertura de cajas, armarios y en general de las instalaciones del Plan Habitacional.

9.3.- VARIOS

No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización.

ARTÍCULO 10.- DISPOSICIONES PARA LAS REMODELACIONES.

Queda expresamente prohibido cambiar la fachadas de las viviendas, preparar concreto, morteros, etc., así como mantener materiales en calles y aceras del Plan Habitacional, debiendo dejarlas en el estado en que las recibe, repararlas y dejarlas en las mismas condiciones originales.

Considerando que el G.A.D. de Manta ha emitido una **Ordenanza** normando el "Manejo y Disposición final de Escombros" y que el Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, se encuentra dentro del límite urbano cantonal, a continuación se transcriben algunos artículos que deben ser obligatoriamente observados por los propietarios del Plan Habitacional Si Mi Casa FASE I y que se refieren al manejo y desalojo de los desechos sólidos no peligrosos producidos por las demoliciones de edificaciones y construcciones; y de los desechos sólidos no peligrosos de materiales de construcciones utilizados en una obra.

1. Es responsabilidad de los generadores de escombros no peligrosos su recolección, transporte y descarga en el relleno sanitario previamente autorizado por la Municipalidad.
2. También el Gestionar y/o contratar el retiro de los escombros no peligrosos en forma inmediata del frente de la obra y transportarlos al relleno sanitario para su disposición final.
3. En base a los Artículos indicados y en función de que el propietario ha sido autorizado por el G.A.D de Manta mediante un "Permiso de Obra Menor" para realizar adecuaciones a la vivienda, se emiten los siguientes reglamentos para la "Disposición final de Escombros de Materiales de demolición y/o Construcción".
4. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre deshabitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser almacenados dentro de la vivienda hasta el retiro definitivo.



5. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre habitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser retirados totalmente al culminar la jornada diaria de obra.
6. Por ningún motivo los desechos de materiales de demolición y/o construcción deben depositarse en los patios de las viviendas, ya que esto conlleva a que elementos de la naturaleza como el viento o la lluvia esparzan total o parcialmente los materiales indicados.
7. No está permitido que se utilice la vía pública, sean estas aceras, calles principales o secundarias, para almacenar, mezclar etc. materiales de construcción o desechos de los mismos.
8. Los trabajos de demolición y/o construcción deben ser ejecutados entre las 08h00 y las 17h30.
9. Debido a que este reglamento está enmarcado dentro de la Ordenanza para normar el "Manejo y Disposición Final de Escombros" del G.A.D. de Manta, los vecinos o personas que se vean afectados por este incumplimiento pueden hacer sus denuncias directamente al ente cantonal, de esta manera se aplicarán las sanciones estipuladas en esta misma Ordenanza.
10. Está prohibido el ingreso de vehículos pesados y extrapesados por ejemplo: volquetas, camiones desde 3 ejes o mayores a 4 toneladas, tractores etc.

Abg. Patricia Mendián Briones
Secretaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ARTÍCULO 11.- DE LA CONVIVENCIA.

11.1. - AREAS DE LAVANDERIA Y TENDEDEROS DE ROPA.

- 11.1.1 El área de lavandería será la que está establecida dentro de las especificaciones técnicas de la viviendas. Está totalmente prohibido utilizar las áreas frontales, aceras para esta actividad.
- 11.1.2 Las conexiones de las lavadoras o el agua utilizada para lavar ropa debe ser evacuada por el lavadero instalado en el patio de cada vivienda.
- 11.1.3 Está totalmente prohibido evacuar, rotar o lanzar agua a las aceras y calles, los daños ocasionados por esta acción serán facturados al dueño de cada vivienda.
- 11.1.4 Está totalmente prohibido colocar tendederos en el exterior de las viviendas por ser esto antiestético. Los tendederos que se usen, no pueden pasar la altura de los balcones o muros y de esta forma quedan escondidos.
- 11.1.5 La cubierta en el área de lavandería deber realizarse según las especificaciones técnicas para cada tipo de vivienda. Ver anexos (01,02,03 y 04).

11.2.- ANIMALES DOMÉSTICOS.

- 11.2.1 Los animales domésticos: perros y gatos, de cualquier clase, que permanezcan en el Plan Habitacional, peligrosos o no, están condicionados a que se los mantenga dentro de los linderos de su propio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos linderos.
- 11.2.2 Si alguno de ellos produce ruidos molestos (ladridos, maullidos, etc.) que perturben la tranquilidad del vecindario, pueden ser reportados al Ministerio de Salud para su respectivo retiro.
- 11.2.3 Podrán ser paseados únicamente con las debidas seguridades (correas de seguridad) y acompañados de su propietario o representante, y recoger sus excrementos.
- 11.2.4 Cuando los Propietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos: perros y gatos, queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

11.3 - LETREROS Y PUBLICIDAD.

Todos los propietarios de viviendas (tipo Umiña) con locales comerciales tienen obligación de consultar con el Comité y de la Comisaría de Construcciones del GAD del Cantón Manta antes de colocar algún anuncio publicitario, acompañando un croquis detallado de la instalación que solicite realizar con indicación de las dimensiones y características del anuncio, y lugar donde desean emplazarlo.

11.4. - NORMAS DE CONVIVENCIA

- 11.4.1 Todas las actividades ilegales, dañinas, ilícitas, peligrosas, e insalubres están totalmente prohibidas en las viviendas.
- 11.4.2 Todos los propietarios deben mantener su propiedad en buen estado.
- 11.4.3 Si algún propietario causara por negligencia, u otra razón, daño a una propiedad, estará obligado a reponer el daño causado, tanto si la propiedad dañada es de otro particular o es de la zona común de la Comunidad de Propietarios.
- 11.4.4 Así mismo, deberá observar la diligencia debida en el uso del Inmueble y sus relaciones con los demás propietarios y responder ante estos de las infracciones ocasionadas por quien ocupe su propiedad.
- 11.4.5 No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los propietarios y en general aquellos que desnaturalicen el Plan Habitacional.



11.5.- NORMAS ESPECIALES DE CARÁCTER Estricto

- 11.5.1 No se podrá depositar ningún tipo de basura en la calle, jardines, entradas de las viviendas, ni en otro lugar que no sean los destinados para ello.
- 11.5.2 Se prohíbe rayar, escribir, ensuciar y estropear paredes y fachadas de las viviendas, incluso la inserción de rótulos y anuncios de publicidad salvo los autorizados por la Comunidad.
- 11.5.3 Ningún tipo de ruido, ya sea producido por aparatos de música, televisión, radio, electrodomésticos o incluso el producido por los habitantes de las viviendas, deberán molestar en ningún momento a las demás vecinas y se deberá impedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.
- 11.5.4 Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de las herramientas utilizados por el Propietario en su trabajo o actividades, artículos tales como sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o que pudiesen producir humo o malos olores.
- 11.5.5 Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la estética del Plan Habitacional o comodidad de los demás propietarios.
- 11.5.6 Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este reglamento.

11.6. - PROPIETARIOS QUE ALQUILEN.-

Los propietarios que alquilen sus viviendas deberán poner en conocimiento del inquilino, y podrán a disposición de estos, todas estas normas por la que se rige la Comunidad, con el fin de que las cumplan, y serán aquellos responsables de las acciones de éstos últimos.

ARTICULO 12.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES

Es responsabilidad de la Asociación o Comité:

1. El mantenimiento de las áreas verdes comunales, las actividades de renovación y siembra estarán a cargo del Secretario.
2. El Mantenimiento de canchas deportivas
3. El Mantenimiento de las áreas comunales
4. Controlar y regular el uso de las áreas de recreación y deportivas
5. Tener todas las responsabilidades laborales sobre los trabajadores contratados
6. Este mantenimiento no incluye, por lo que se podrá cobrar como adicional las mejoras de la infraestructura las áreas comunales y el uso de canchas deportivas de acuerdo a lo establecido por la Junta General y/o Asociación o Comité.

Asoc. Patricia Barrantes Britos
Municipio de Montalvo
Ecuador

7. La reparación de daños de bienes comunales, en zonas comunes que sean causados por actos de vandalismos o catástrofes naturales o aquellos que sean productos de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Código Civil Ecuatoriano.

ARTÍCULO 13.- DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.-

1. Ninguna vivienda podrá ser enajenada o arrendada, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente reglamento.
2. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a las viviendas colindantes y al urbanismo en general, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que le aplicará la Junta General.
3. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario de la propiedad y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

ARTÍCULO 14.- DEL USO DE LA CANCHA.-

Las canchas múltiples y demás áreas de recreo serán utilizadas exclusivamente por los propietarios y sus invitados (familiares y amigos).

Si se ocasionare algún daño en la cancha imputable a un Propietario o a sus familiares, invitados o dependientes, será dicho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración.

ARTÍCULO 15.- DE LAS VIVIENDAS CON LOCAL COMERCIAL.-

Las viviendas Tipo Umlña que están diseñadas con local comercial, son las únicas autorizadas a realizar esta actividad dentro del Plan Habitacional "Si Mi Casa", las que están ubicadas estratégicamente para brindar este servicio a la comunidad, quienes deberán cumplir con todos los permisos que competan para su respectivo funcionamiento.

ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.-

1. La violación a una o cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de la propiedad, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que



- determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacerse en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
2. El daño o pérdida de bienes del Plan Habitacional, imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacerse en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
 3. Corresponderá a la Junta General, la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.
 4. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manabí en el trámite del juicio verbal sumario.

ARTÍCULO 17.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Hasta que la Junta General, esté legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.
En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y el Código Civil.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador



NORMA TÉCNICA DESCRIPTIVA PARA REALIZAR AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS, CERRAMIENTOS, CUBIERTAS Y CISTERNAS EN EL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS

1. CASA TOHALLI

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual será construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 10.46mts² que corresponde a 3.04mts (ancho de la cocina) x 3.46 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado de la cocina junto al mesón del fregadero.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizarán a través de medios manuales y herramientas menores.

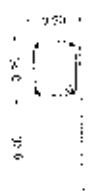
Para delimitar las áreas, La estructura estará formada por plintos aislados (h =variable x 0.80mts x 0.80mts), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de 0.20cms x 0.20cms x h =variable con varillas de $\varnothing 10$ mm y estribos de $\varnothing 8$ mm.

Previo al armado de la riostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0.40cms alto x 0.20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma la riostra que estarán apoyada sobre los muros de H^oC donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 cm. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en el caso de que se necesite hacerlo.

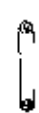
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador



Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre el vano de la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas viachas de Ø6mm. C/20cms.



DETALLE DE MURO Y RIOSTRA



DETALLE DE DINTEL #1

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio a aumentar; con un volado lateral de 0.25cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3.31mts y profundidad de 3.00 mts.

Handwritten signature or mark

Calle Patricia Sánchez Ordoñez
 Oficina Pública Segunda
 Manta - Ecuador



Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms sobre el cual va a soldado las estructuras de las cubiertas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos de 5"y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

Al momento de colocar la cubierta que forman las dos aguas, proteger con caballetes para que no existan filtraciones de agua en la época de invierno.



Se recomienda que al momento de hacer el boquete para la puerta del dormitorio, esta se deberá realizar con una máquina cortadora y no con combo para no afectar las estructuras de las paredes.

Se debe indicar además que la ventana del dormitorio tendrá dimensiones que indiquen los planos (1,00mts x 1,00mts).

2. CASA TOHALLI ESPECIAL

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de

Abg. Patricia Méndez Briones
Notario Público Segundo
Montalvo - Ecuador

[Handwritten signature]



10.03mrs² que corresponde a 3,04mts (ancho de la cocina) x 3,30 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

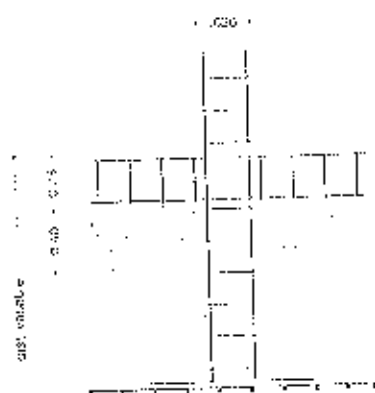
Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizarán a través de medios manuales y herramientas menores.

Para delimitar las áreas, la estructura estará formada por plintos alzados (h=variable x 0.80mts x 0.80mts), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de 0.20cms x 0.20cms x h=variable con varillas de Ø16mm y estribos de Ø8mm.

Previo al armado de la losa se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0.40cms alta x 0.20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma la losa que estarán apoyada sobre los muros donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 - 0.15cms. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en el caso de que se necesite hacerlo.



DETALLE DE PLINTO

Notaría Pública Segundo
 Manabí - Ecuador



Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm. C/20cms.

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio al aumentar; con un volado lateral de 0.25cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3,00mts.

Se empezara por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas y sobre estas se soldaran las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Monte - Ecuador



Se recomienda que al momento de romper la pared de hormigón o de bloque para hacer la abertura de la puerta se lo realice con una máquina cortadora y no con combo para no afectar las paredes con golpes que puedan comprometer la estructura de las casa. Se debe indicar además que al momento de hacer la abertura para la ventana del dormitorio se respete las dimensiones que indiquen en los planos (1.00mts x 1.00mts).

3. VILLA GAVIOTA

Desde su diseño original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá el ingreso en un área de 7.70mts², con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la incidencia del sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3.31mts y profundidad de 3.80 mts. Desde la pared de la vivienda. Se empezará por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldará una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetarán las vigas y sobre estas soldadas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

Abc. Patricia Hernández Briones
Módulo 1000000 Segundo
Módulo 1000000 Segundo



4. CASA ISABELLA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá un área de 17.10mts², con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

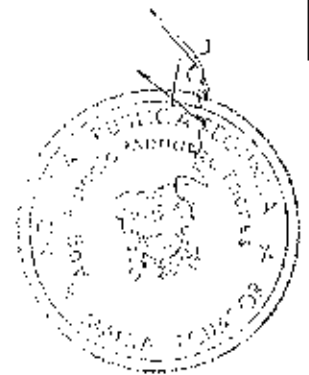
DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El techado que protegerá el ingreso de la vivienda será por un ancho de 6.55mts de frente y por un costado de 3.00mts y por el otro 2.30mts.

Se empezará por excavar y fundir dos pilotes de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldará una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetarán las vigas metálicas y sobre estas se soldarán las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijarán directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por adentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formarán el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijarán a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.



5. CASA UMIÑA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación del local comercial el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 4,62 que corresponde a 3,08mts (ancho del local) x 1,50 hacia el frente, el ingreso del domitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

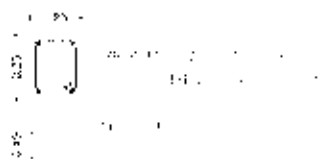
Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

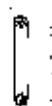
Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se iniciará el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizarán a través de medios manuales y herramientas menores.

Se realizará una excavación para formar el muro de hormigón ciclópeo (piedra bola) sobre el cual va ir apoyada la cadena con las dimensiones que indiquen los planos.

Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0,07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada.



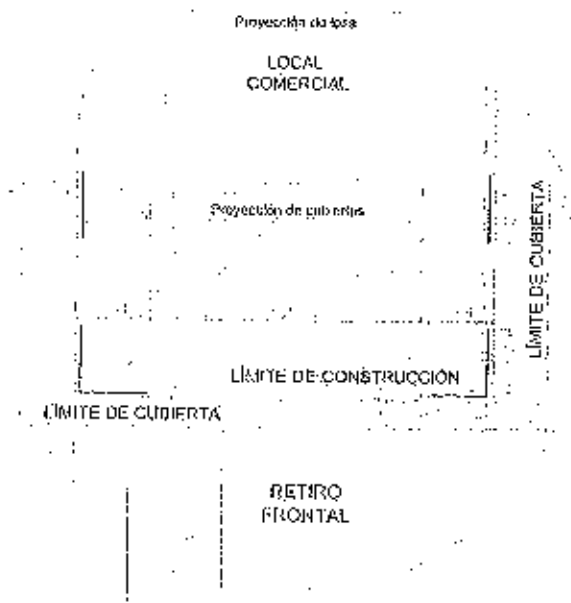
DETALLE DE MURO Y RIOSTRA



DETALLE DE DINTEL #1

Al momento del emblocado se deberán empotrar chicles de 50cms C/40cms en los muros de pared y en las esquinas se deberá reforzar con varillas dobladas en forma de L además del traslape que exista entre bloques; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm C/20cms.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Loja, Ecuador



La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el aumento del local comercial; con un volado lateral de 0,40cms y frontal de 0,20cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 2,90mts y profundidad de 3,00mts.

Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0,10cms x 0,10cms sobre el cual va ir soldado las vigas y sobre estas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijarán directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

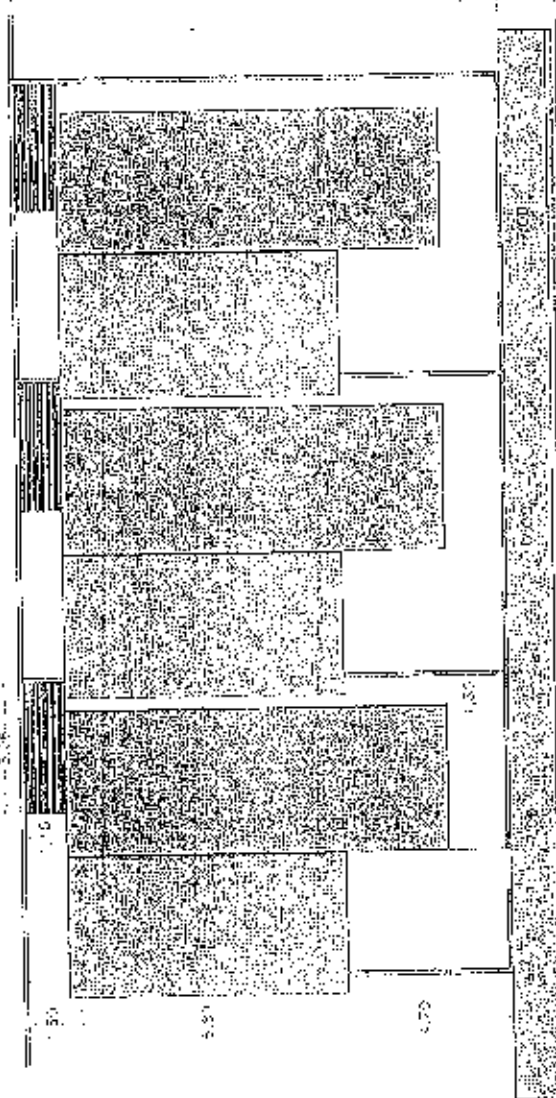
Las placas de la cubierta que formarán el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijarán a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

NOTA: una vez realizada la modificación, las fachadas deberán quedar pintadas con los mismos tonos y texturas de las casas del entorno inmediato o como lo indique el técnico en obra, con la finalidad de mantener la armonía formal de las viviendas.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Maná - Ecuador

CERRAMIENTOS Y CUBIERTAS

TIPO 01: IMPLANTACIÓN DE CASA GAVIOTA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CERRAMIENTOS

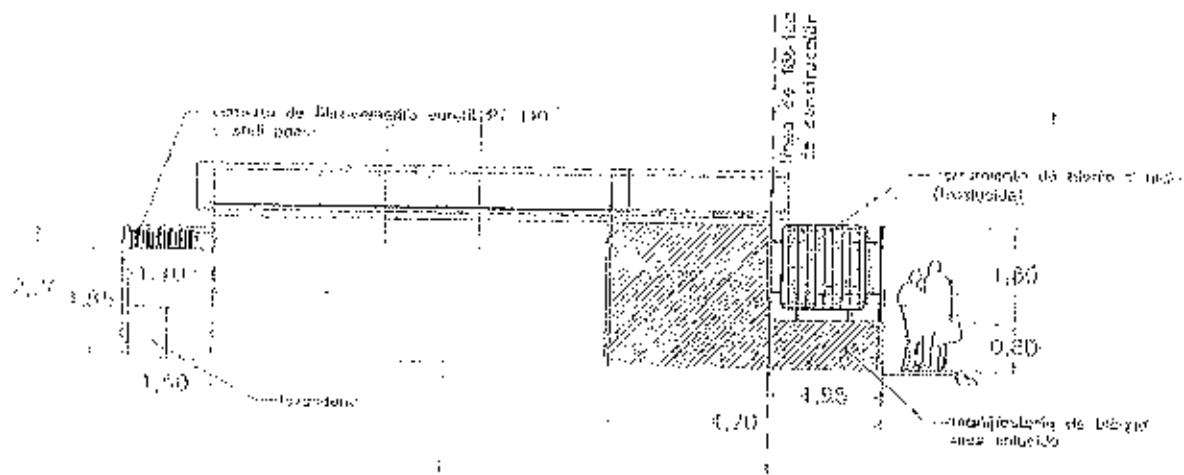
1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo entonado y pintado (colores agradables a la vista)
2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.50mts. El diseño del enrejado es de consideración a preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- Cerramiento frontal con un ancho de 7mts excepto los laterales esquinas (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
- Cerramiento lateral izquierdo con un ancho de 4.70mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (límite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts a 0.80mts.
- Cerramiento lateral derecho con un ancho de 4.70mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (límite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts a 0.80mts. (Punto 1 y 2)

CUBIERTA DE LAVANDERÍA

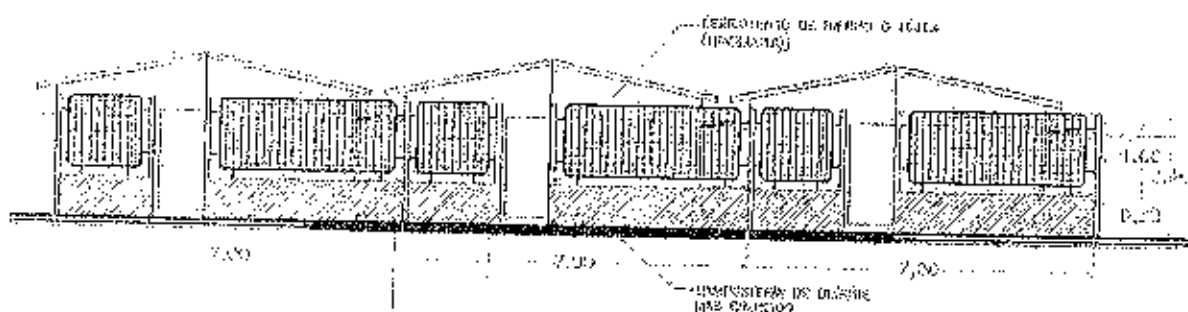
- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EURO-LE P/ 110 o Steel panel que estará anclado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.
No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.

Ing. de Construcción: Briones
 Municipio: San Antonio de las Huérfanas
 Manabí - Ecuador

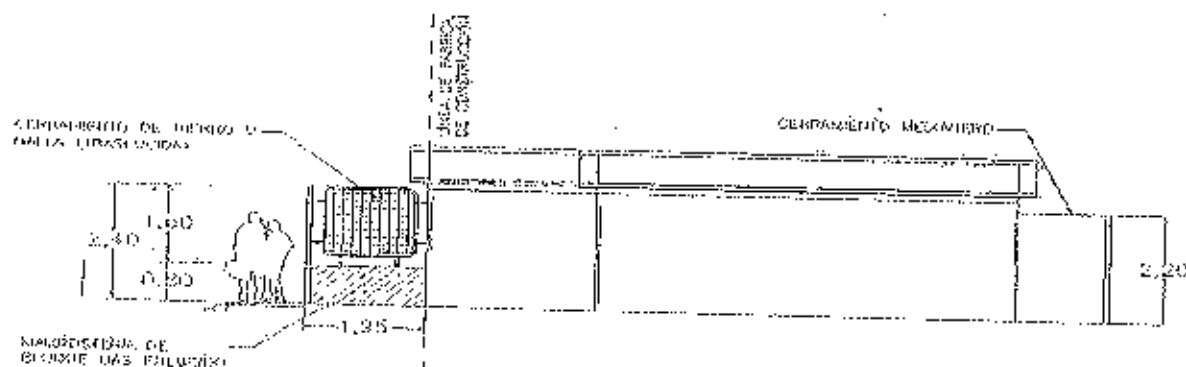
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL DERECHA





1. 2010年12月10日，中国公民王某在甲国旅游时不幸遭遇车祸身亡。王某生前在乙国居住，其家属在乙国提起诉讼，要求甲国赔偿王某的死亡赔偿金。甲国政府拒绝赔偿，理由是王某是在甲国旅游时遭遇车祸身亡，其家属在乙国提起诉讼，甲国不负赔偿责任。乙国政府则认为，王某是在甲国旅游时遭遇车祸身亡，甲国政府应当赔偿王某的死亡赔偿金。



An aerial, black-and-white photograph of a large, rectangular, multi-story building complex. The building has a flat roof and is surrounded by a low wall. The complex is situated on a paved area, possibly a road or a large parking lot. The image is oriented diagonally, showing the length of the building. The building appears to be a government or institutional structure, given its size and uniform design. The surrounding area is mostly open and flat, with some smaller structures visible in the distance. The image is in black and white, with high contrast, making the building's features stand out. The overall impression is one of a large, organized, and possibly secure facility.

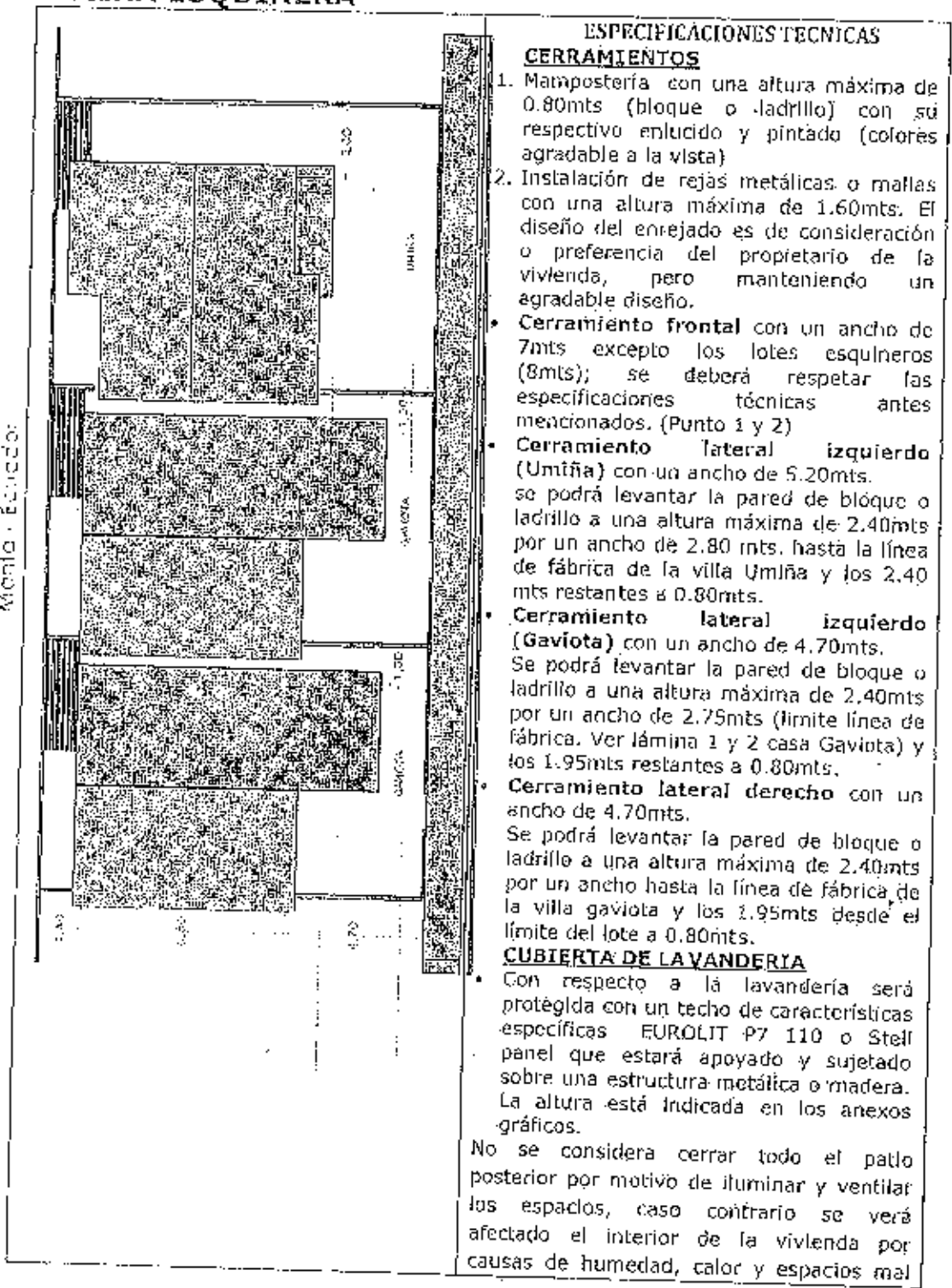
the Pacific Islands Trust
Victoria Island Segundo
Atletico, 10000



VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manizales



TIPO 02: IMPLANTACION DE VIVIENDAS GAVIOTA Y UMIÑA ESQUINERA



ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERRAMIENTOS

1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- Cerramiento frontal con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
- Cerramiento lateral izquierdo (Umiña) con un ancho de 5.20mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.80 mts. hasta la línea de fábrica de la villa Umiña y los 2.40 mts restantes a 0.80mts.
- Cerramiento lateral izquierdo (Gaviota) con un ancho de 4.70mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (límite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts restantes a 0.80mts.
- Cerramiento lateral derecho con un ancho de 4.70mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts desde el límite del lote a 0.80mts.

CUBIERTA DE LAVANDERIA

Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stel panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manizales - Ecuador

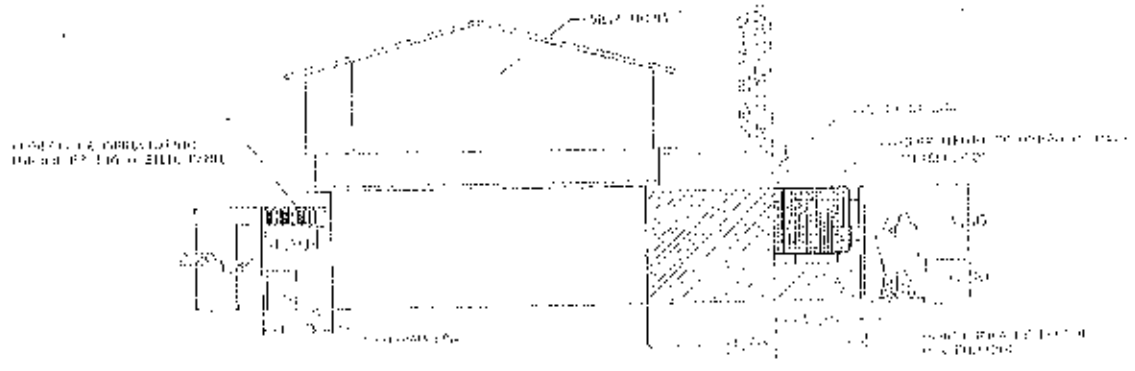
Planta

VIVIENDA AEP
Empresa Municipal de Vivienda - Quito

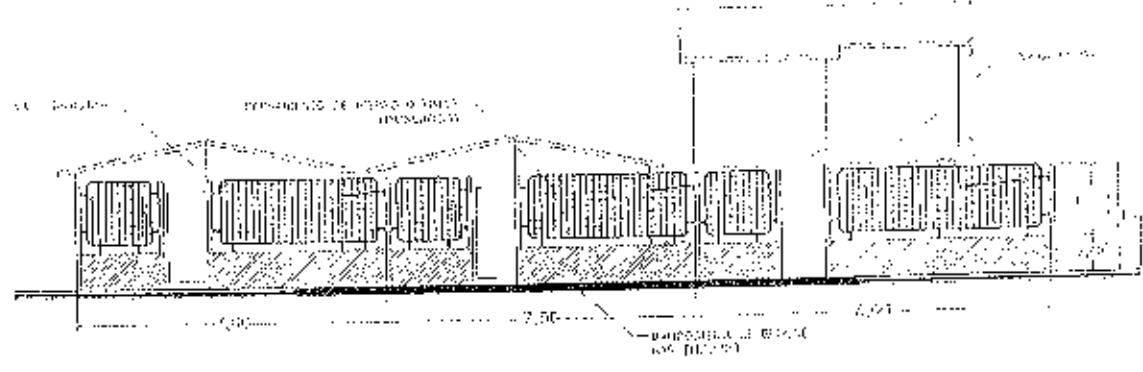


Iluminados

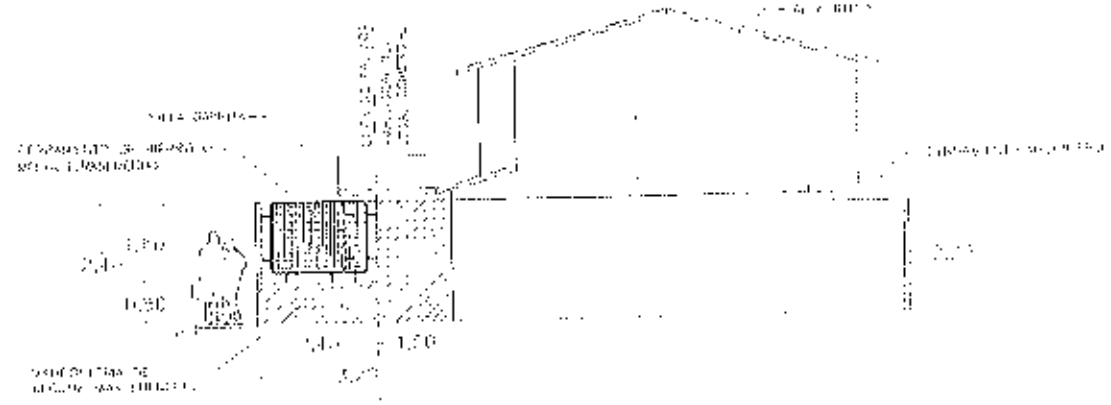
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL



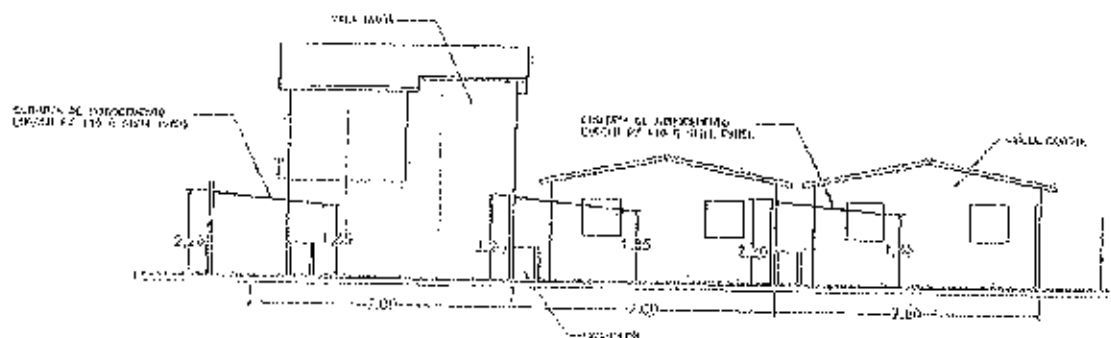
VISTA LATERAL DERECHA



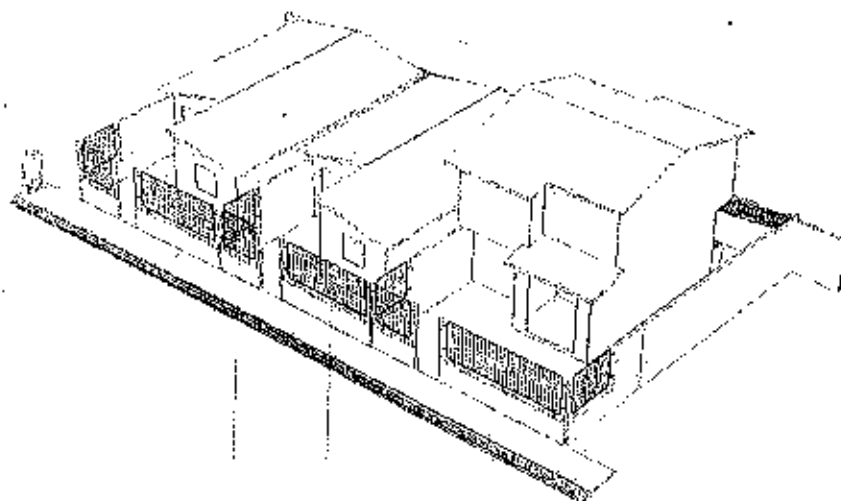
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Manabí - Ecuador



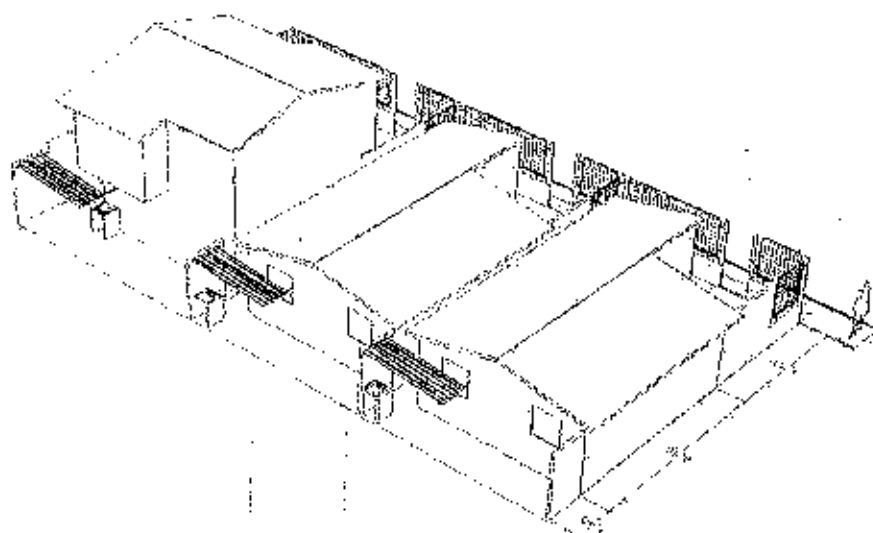
VISTA POSTERIOR



VISTA ISOMETRICA SE



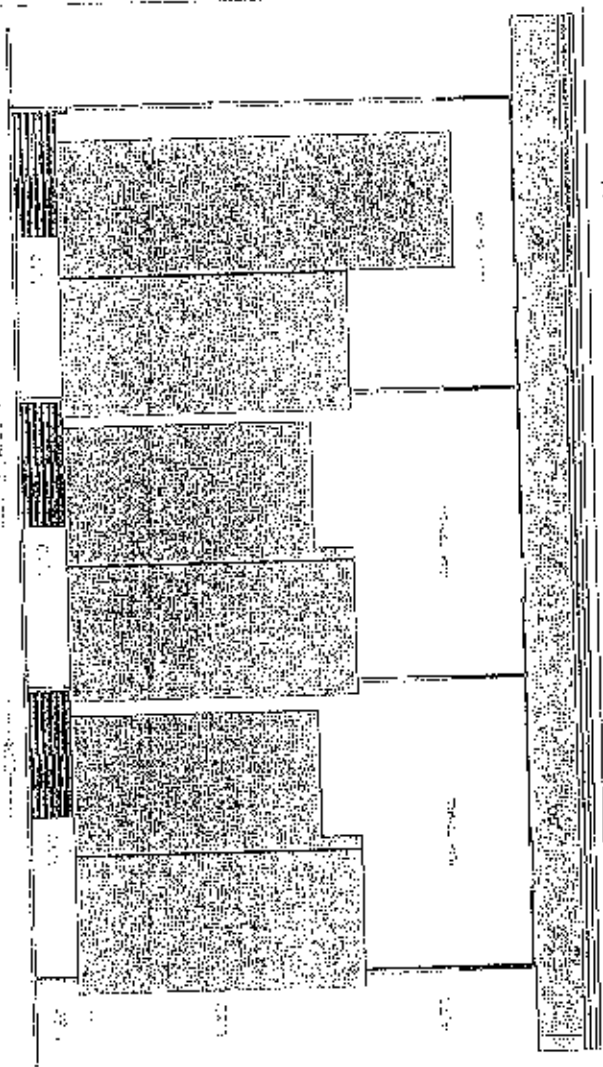
VISTA ISOMETRICA NO



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Montalvo - Ecuador



TIPO 03: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDA TOHALLI Y GAVIOTA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CERRAMIENTOS

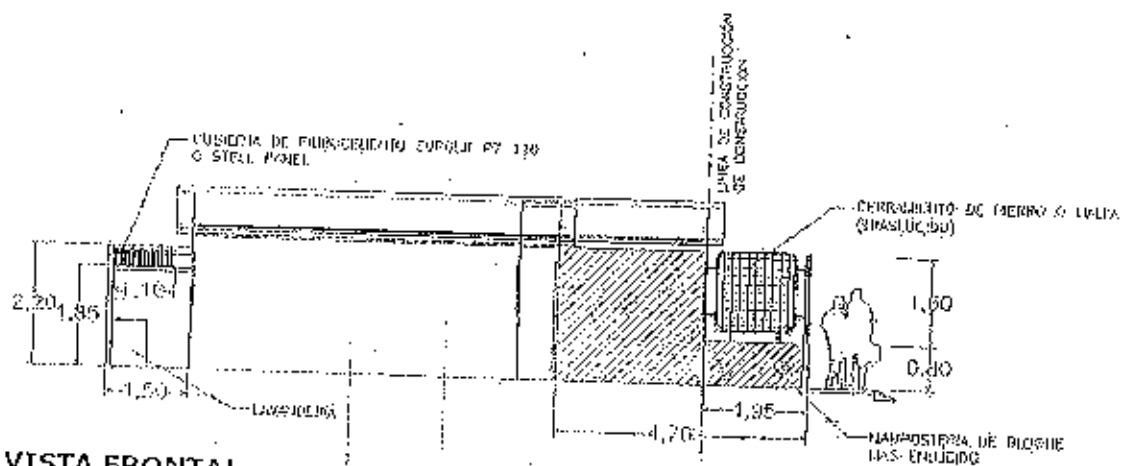
1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradables a la vista).
2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de conscripción o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- Cerramiento frontal con un ancho de 7mts excepto los lotes esquinas (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionadas. (Punto 1 y 2)
- Cerramiento lateral izquierdo con un ancho de 4.70mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts a 0.80mts.
- Cerramiento lateral derecho con un ancho de 4.70mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts a 0.80mts.
(Punto 1 y 2)

CUBIERTA DE LAVANDERIA

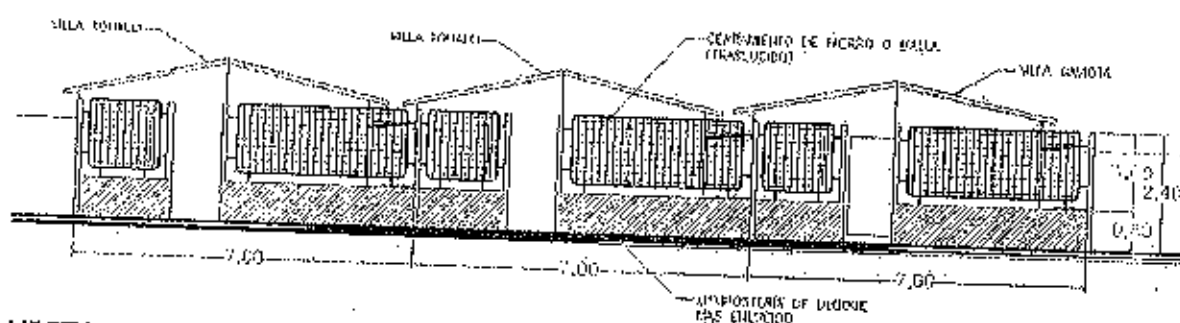
- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas: EUROUT PZ 110 o Steel panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.
No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.

Elaborado por: *[Firma]*
Dpto. Técnico de Estudios
Machala, Ecuador

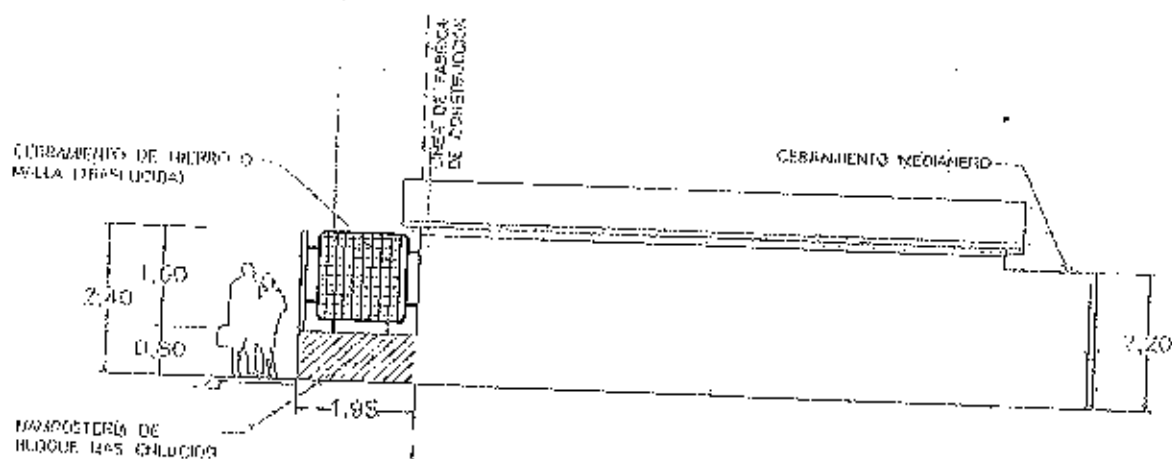
VISTA LATERAL IZQUIERDA

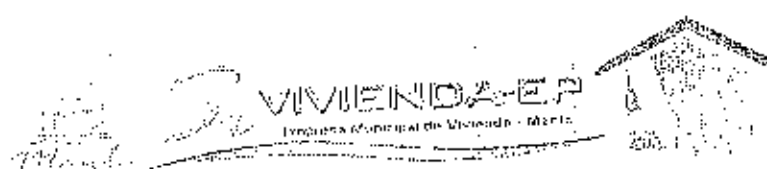


VISTA FRONTAL

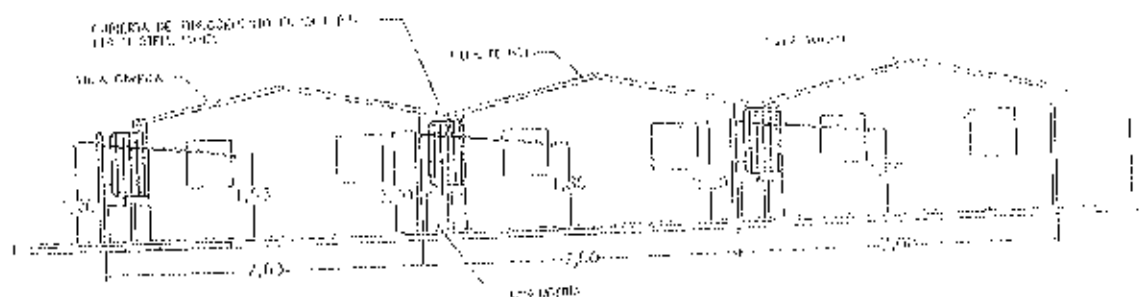


VISTA LATERAL DERECHA

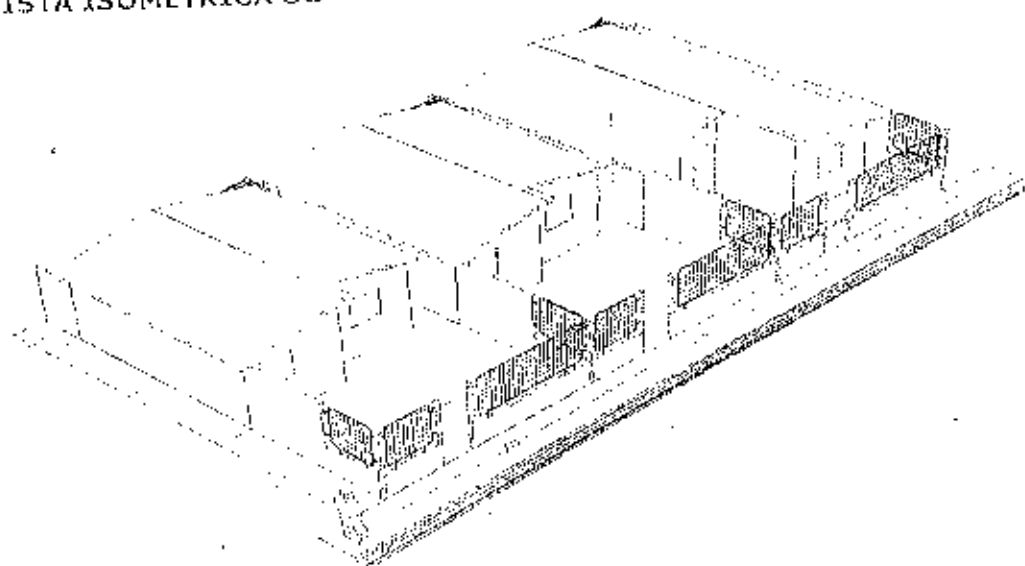




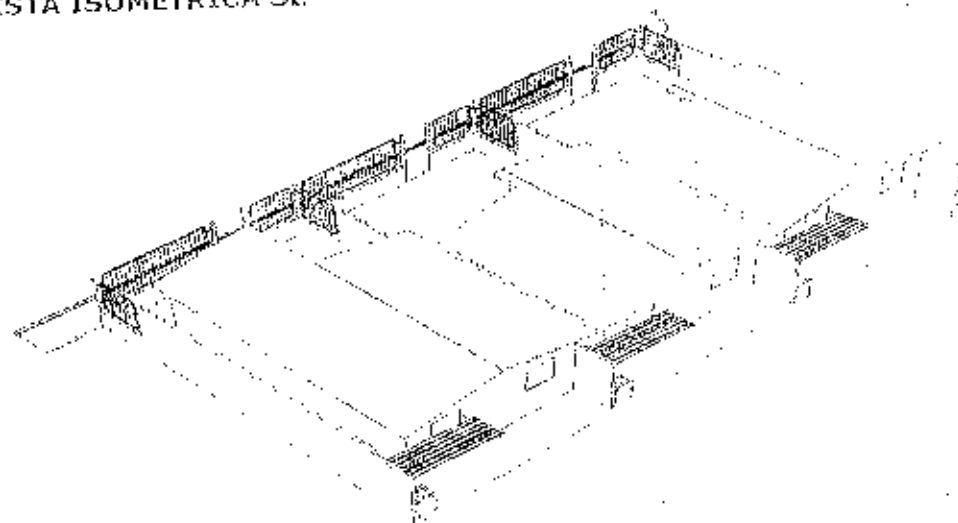
VISTA PORTERIOR



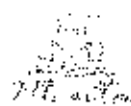
VISTA ISOMETRICA SO



VISTA ISOMETRICA SE



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Montalvo - Ecuador

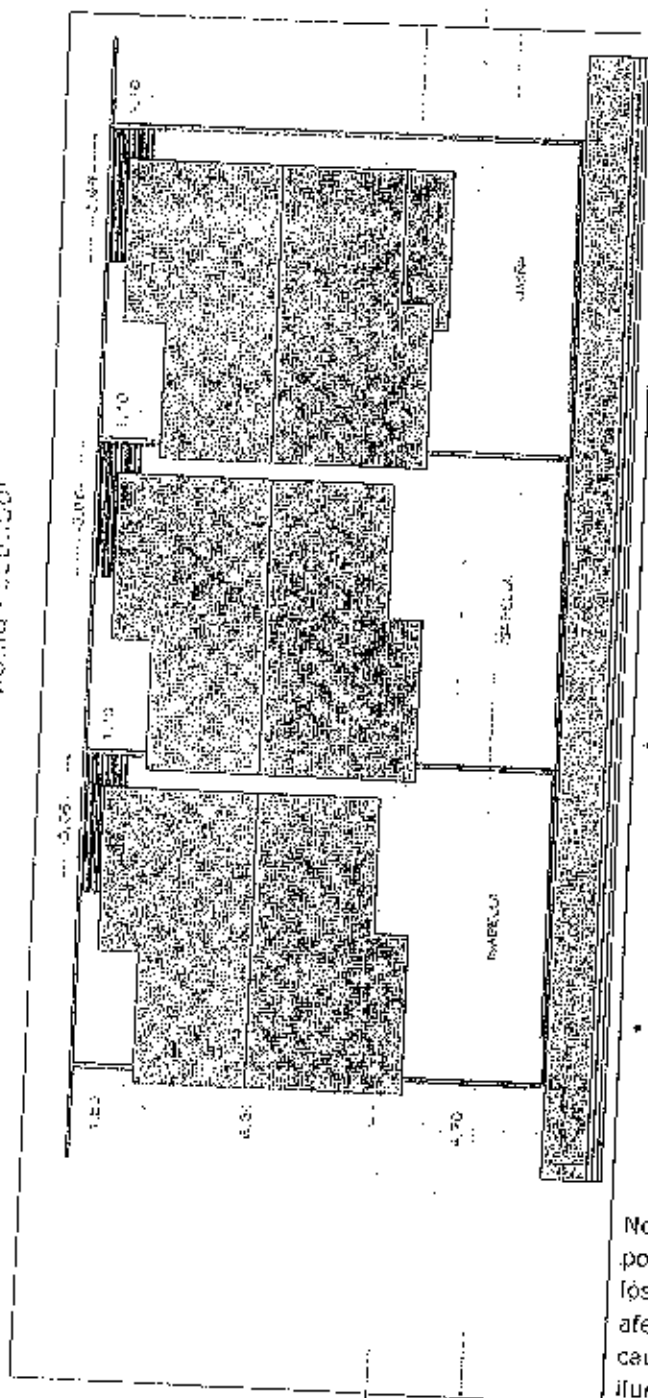


VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Montalvo



TIPO 04: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS ISABELLA Y UMIÑA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Montalvo - Ecuador



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CERRAMIENTOS

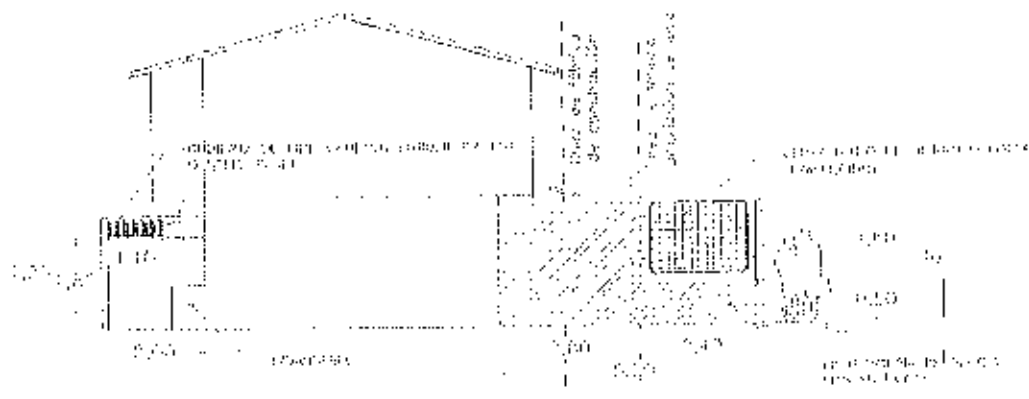
3. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradables a la vista).
4. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- Cerramiento frontal con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
- Cerramiento lateral izquierdo con un ancho de 5.20mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.
- Cerramiento lateral derecho con un ancho de 5.20mts.
Por este costado también se podrá elevar el cerramiento a una altura de 2.40mts por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.

CUBIERTA DE LAVANDERIA

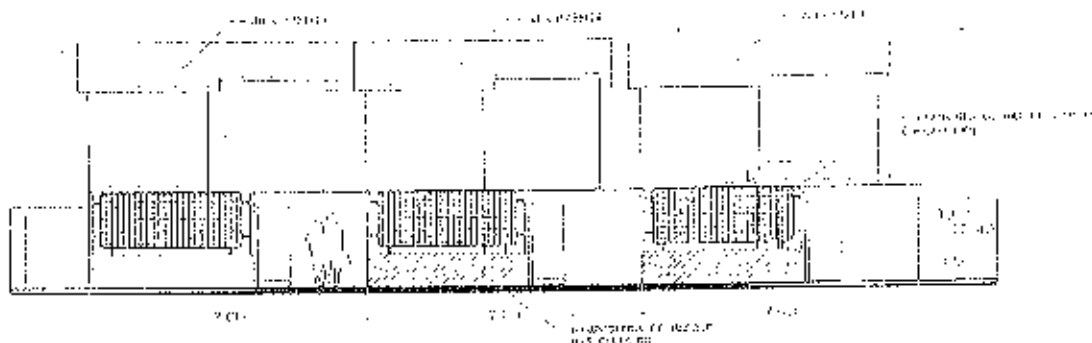
- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stel panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.
- No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados



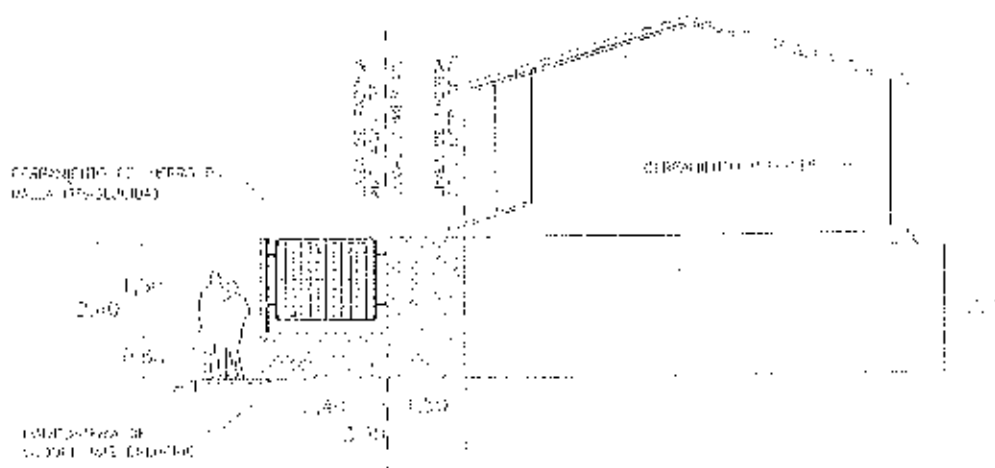
VISTA LATERAL IZQUIERDA



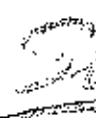
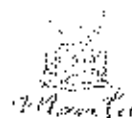
VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL DERECHA



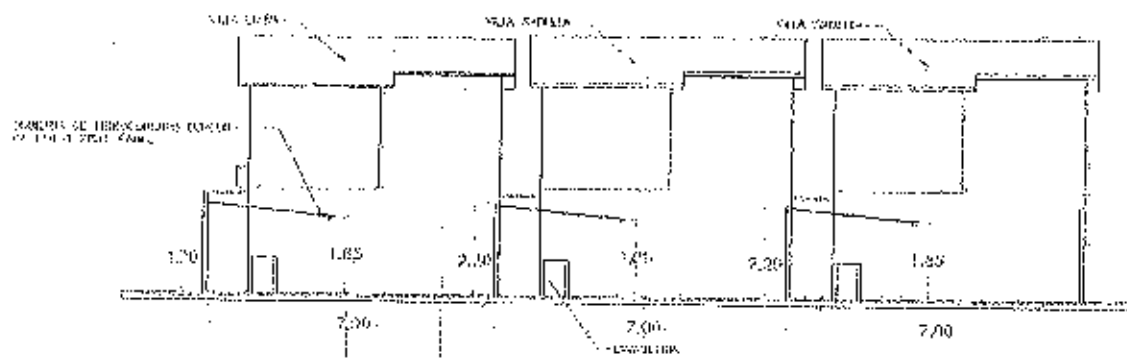
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Maná - Ecuador



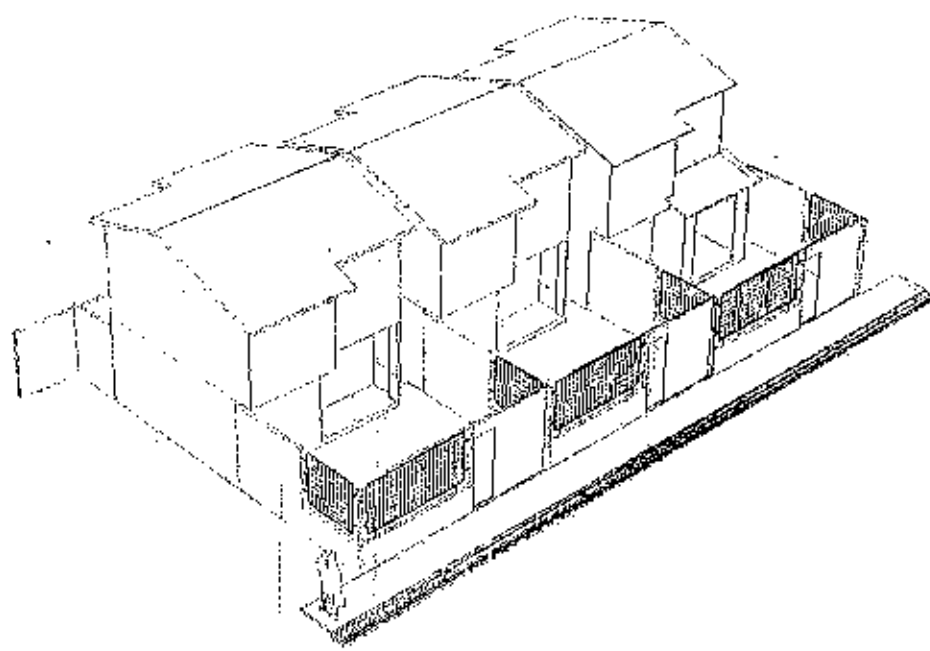
VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vihuela - Maná



VISTA POSTERIOR



VISTA ISOMETRICA SO



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Maná - Ecuador



ANEXOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

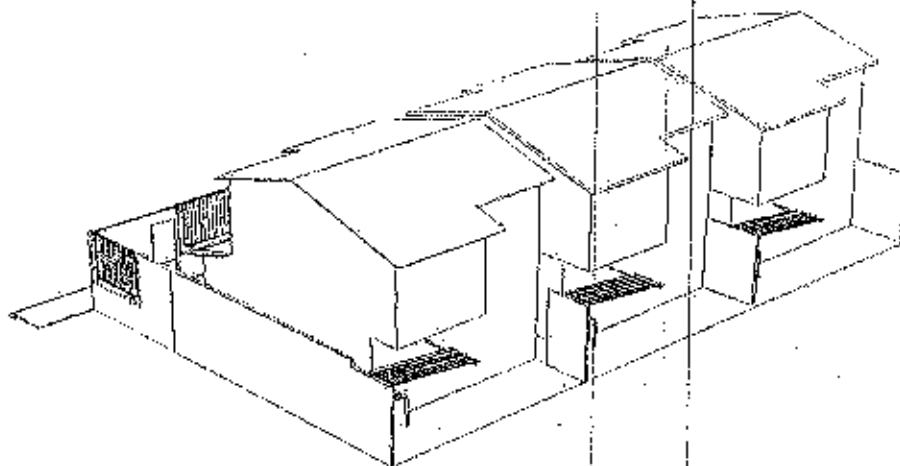
Patricia Mendoz-Díaz
Noraf Pineda Segunda
Marta Escobar



SI VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



VISTA ISOMETRICA NE



CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS

Cuando el propietario necesite construir una cisterna dentro de su propiedad, deberá solicitar la autorización del Departamento Técnico de Si Vivienda-EP, la que deberá ser construida en la esquina derecha frontal del lote, en el área destinada para parqueo, pues esta área cuenta con suficiente espacio para construir la cisterna sin afectar la estructura de la vivienda (Ver especificaciones técnicas de la vivienda).

Cada propietario se responsabiliza por los materiales y técnicas utilizadas en la construcción de la cisterna, considerando que no debe ser mayor de 3.20m X 1.80 X 1.10 de profundidad.

Autorizado por: Arq. José Susa Talenti

Manta, 1 de Julio del 2012

Nueva Actualización

Autorizado por: Ing. Gabriela Verdesoto

Manta, 20 de diciembre de 2013

Última actualización

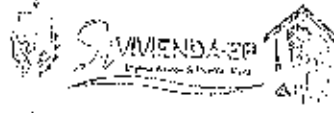
Autorizado por: Arq. Patricia Mendoza Briones

Manta, 18 de mayo de 2015

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 1,2... fojas es copia de la copia que se me fue presentado para su constatación Manta...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

01:51 PM EST



ACCIÓN DE PERSONAL

Decreto ☐ Acuerdo ☐ Resolución ☒
Nº: Fecha:

Nº 010

Fecha: 28 mayo de 2014

APELLIDOS: BRIONES TAPIA

NOMBRES: PATRICIA SABEL

Cédula
30693400-9

EXPLICACIÓN

☐ Depuesto al Servicio Civil
☐ Remoción
☐ Ascenso
☐ Promoción
☐ Vacaciones
☐ Reclasificación
☐ Reintegración
☐ Suspensión Disciplinaria
☐ Comisión de Servicios
☐ Destitución
☒ Otro (NOMBRAMIENTO)

SEGÚN OFICIO Nº 011-ALC-M-JOZC, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, FUE DESIGNADA COMO GERENTE GENERAL ENC.

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA "SI VIVIENDA-EP", EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA MARTES, 27 DE MAYO DE 2014, RESOLVIÓ DESIGNARLA COMO GERENTE GENERAL, CON TODOS LOS BENEFICIOS Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 9 DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRAMIENTO QUE REGIRA A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2014.

SITUACIÓN ACTUAL

Departamento: GERENCIA GENERAL
Puesto: GERENTE GENERAL ENC.
Lugar de Trabajo: MANTA
Sueldo Unificado: US\$ 2165.00
Partida Presupuestaria: 110-51.01.05

SITUACIÓN PROPUESTA

Departamento: GERENCIA GENERAL
Puesto: GERENTE GENERAL
Lugar de Trabajo: MANTA
Sueldo Unificado: US\$ 2165.00
Partida Presupuestaria: 110-51.01.05



Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
AUTORIDAD NOMINADORA

QUE SE: Que el documento que
sección en número de 1 fojas
es compuesta de la siguiente se me
se presentada para la constatación
Manta, 28 de mayo de 2014.

Abg. Patricia Briones Tapia
Notaria F. 1.ª y 2.ª
Manta, Ecuador

RESPONSABLE
TALENTO HUMANO

FIRMA
FUNCIONARIO

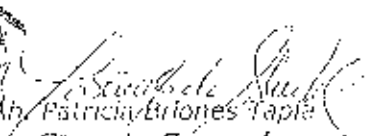
Notaria F. 1.ª y 2.ª
Manta, Ecuador



CERTIFICO: Que el Directorio en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2014 resolvió lo siguiente: "el Directorio una vez que ha analizado la terna propuesta, resuelve nombrar como Gerente General de la Empresa SI VIVIENDA-EP, a la Ab. Patricia Briones Tapia, quien ejercerá la Representación Legal con todos los Deberes y Atribuciones determinados en el Art. 9 de la Ordenanza de Creación de esta Empresa".

Es todo cuanto puedo certificar y en caso de ser necesario me remito al acta correspondiente.

Manta, junio 3 de 2014.


Ab. Patricia Briones Tapia
Gerente General
Secretaría Del Directorio
Empresa "SI VIVIENDA-EP"

SI VIVIENDA-EP: Que el documento que antecede en número de... fojas es copia de lo que se me fue presentado por... constatación...
Monto...

Abg. Patricia Briones Tapia
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

Abg. Patricia Briones Tapia
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle A1

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 53261

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *sábado, 19 de septiembre de 2015*

Parroquia: Tarquí

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Cent. Predial: 3274654000



LINDEROS REGISTRALES:

LOTE 54 DE LA MANZANA 9 DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, con los siguientes linderos. FRENTE: 7,00- herradura 9. POSTERIOR: 7,00- lote 71. LATERAL DERECHO: 13,00- lote 55. LATERAL IZQUIERDO: 13,00- lote 53. Área total: 91,00m². SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Copia Venta	Transferencia de Dominio	1.221 10/05/2012	23.216
Planos	Planos	22 24/05/2012	377
Planos	Aprobación	27 08/06/2012	643

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Transferencia de Dominio

Inscrito el: *jueves, 10 de mayo de 2012*

Tomo: 1 Folio Inicial: 23.216 - Folio Final: 23.246

Número de Inscripción: 1.221 Número de Repertorio: 2.618

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 04 de mayo de 2012*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta cede cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 747 610 71m² ubicados en las inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia San Alfonso del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182,559,86m² LOTE N. 2.- con un área de 176,609,99m² LOTE N. 3.- con un área de 81,567,63m² LOTE N. 4 con un área de 1,177,362,82m².



19 SET 2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000060249	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta
Vendedor	80-0000000050594	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2972	21-oct-2011	51539	51589

2 / 2 Planos

Inscrito el : jueves, 24 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 377 - Folio Final: 394

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 2.942

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000057698	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1221	10-may-2012	23216	23246

13 / 2 Aprobación

Inscrito el : viernes, 08 de junio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 443 - Folio Final: 518

Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 3.275

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUM DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2010 mas el área

d e 8 5 9 3 5 8 7 m 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000060249	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	22	24-may-2012	377	394



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planes	2		
Compra Venta			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted a las: 10:46:57 del sábado, 19 de septiembre de 2015

A petición de: Elhonorario

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez

130699882-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
constata un gravamen

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Dr. Cesar Manuel Palina Salazar (E)
Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

19 SET. 2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



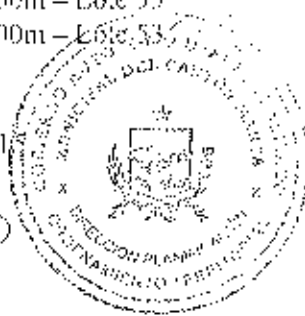
AUTORIZACION

Mz. 09, Lote 54

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a GUERRA AGUAYO GEMA SUSANA para que celebre escritura de Compra Venta de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 54 de la manzana 09, con clave catastral # 3-27-46-54-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 54: Área total: 91,00m²
Frente: 7,00m Herradura 9"
Posterior: 7,00m - Lote 71
Lateral derecho: 13,00m - Lote 55
Lateral izquierdo: 13,00m - Lote 53

Manta, 22 de Septiembre de 2018



Arq. Jonathan Orozco Cobeña.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta, Ecuador

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, al se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

11.10.

De 11/09

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 127300

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 127300



No. Electrónico: 35330

Fecha: 28 de septiembre de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-46-54-000

Ubicado en: PROG. HABT. SI MI CASA MZ-09 LOTE 54

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 91,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "S. VIVIENDA EP"

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3581,14
CONSTRUCCIÓN:	13418,86
	17000,00

Son: DIECISIETE MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastro y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.



Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 11:46:58

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN



Nº 050966

No. 1063-2214

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA**, con clave Catastral # 3274654000, ubicado en la manzana 9 lote 54 de la Urbanización Si Vivienda, parroquia Tarqui cantón, Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 7m. Herradura 9

Atrás: 7m. Lote 71

Costado derecho: 13m. Lote 55

Costado izquierdo: 13m. Lote 53

Área: 91m²

Manta, septiembre 25 del 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074850

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Plan de Construcción
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
PROG. HABIT. SI MFCASA MZ-09 LOTE 54

perteneciente a VALÚO COMERCIAL PRESENTE:

ubicada \$17000.00 DIECISIETE MIL DOLARES 00/100.

cuyo CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMPUESTO A LAS
de ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART. 534. LITERAL B.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

JZ

Manta, de del 20
28 DE SEPTIEMBRE 2015

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 103784



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "EL VIVIENDA EP"

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de Septiembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3274654000 PROG. HABIT. SI MI CASA MZ-09 LOTE 54

Manta, veinte y ocho del dos mil quince.



[Firma manuscrita]

Asg. Patricia Montoya B. Hones
Notaría Pública Segundo



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000076321

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE VIVIENDA EP"
PROG. HABITACIONAL SI MI CASA MZ-09 L. DIRECCIÓN PREDIO:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

VALOR PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 388228
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 29/09/2015 11:30:51

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Jueves, 20 de diciembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundia
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y POBLACIÓN



COPIA DE
CIUDADANÍA
AP. DOS Y MENORES
GUERRA AGUAYO
SUSANA GUADALUPE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

130720927 8



IDENTIFICACIÓN
BÁSICA

IDENTIFICACIÓN
AMPLIADA

AP. DOS Y MENORES
GUERRA AGUAYO
SUSANA GUADALUPE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO
1974-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-27



CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CONADIS



039

039-0017

1307209278

IDENTIFICACIÓN BÁSICA
GUERRA AGUAYO SUSANA GUADALUPE

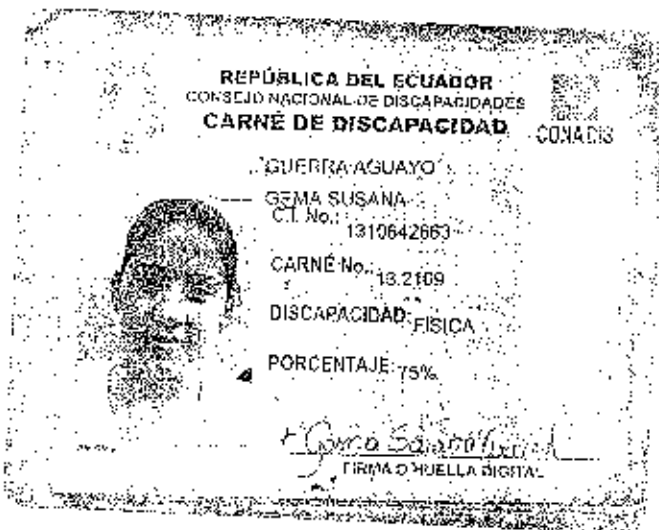
MANABÍ	PROVINCIA	QUITO	CIUDAD
MANABÍ	PROVINCIA	QUITO	CIUDAD
MANABÍ	PROVINCIA	QUITO	CIUDAD

Firma del Presidente de la Junta
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones, que constan
en... folios... anexos,
revelan son iguales a los
originales. Manabí, 2017

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí, Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí, Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ADMINISTRACIÓN NACIONAL



CITIA

CIUDADANÍA ECU

1971-01-20

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

GUERRA AGUAYO

131602260-3



INSTRUCCIÓN

BÁSICA

APLICACIÓN Y COMPLETOS DEL PADRE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Geno Guerra A.

1971-01-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

030

030-0016

NÚMERO DE CÉDULA

GUERRA AGUAYO GEMA SUSANA

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

MANABÍ

COY FÉ: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manó...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Manó - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Manó - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÓDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA AGUAYO
SUSANA GUADALUPE
LUGAR DE NACIMIENTO
TICHINCHTA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
IDENTIFICACIÓN S01 THRO

130720927-8

REGISTRO DE
BÁSICA

PROCESO DE EMPLAZACIÓN

V133311-22

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA LUIS GUARDO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE SOTILDA AUXILIADORA
FECHA DE EMPLAZACIÓN
2014-11-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-27

13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

039

039-0017

1307209278

GUERRA AGUAYO SUSANA GUADALUPE

IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	2
RECONOCIMIENTO	RECONOCIMIENTO	1
RECONOCIMIENTO	RECONOCIMIENTO	20%

Andrés Guzmán
PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA FE: Que las procederes
reproducciones que constan
en... folios, en verso,
reversos son iguales a los
originales. Monto...

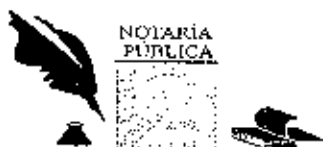
Abg. Patricia Mendoza Triones
Notaria Pública Segunda
Monte - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Triones
Notaria Pública Segunda
Monte - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNE DE DISCAPACIDAD
CONADIS

GUERRA AGUAYO
GEMA SUSANA
C.I. No. 1310642663
CARNE No. 13.2168
DISCAPACIDAD: FISICA
PORCENTAJE 75%

Gema Susana
FIRMA O RUBRICAR DIGITAL



NOTARIA
PUBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLES 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO. **CÓDIGO NUMÉRICO 2015130802P04800.-** LA
NOTARIA.-

[Firma manuscrita]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Abogada Pública Generalista
Manta - Ecuador



OK

SIUIUENDA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTIA****DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

FECHA DE INGRESO:	25/09/2015	QUIEN RECEPTA DCTOS.:
CLAVE CATASTRAL:	327 46 54	
NOMBRES y/o RAZON:		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:		
CELULAR - TLFNO.:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:	C.A	
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
FIRMA DEL INSPECTOR:		
FECHA:		
INFORME TÉCNICO:		
FIRMA DEL TÉCNICO		
FECHA:		
INFORME DE APROBACIÓN:		
FIRMA DEL DIRECTOR		

OFICIO N° SVEP-DCC-2015-294

Manta, 25 de Septiembre del 2015

ABG

DAVID CEDEÑO

DIRECTOR DE AVALUO Y CATASTRO

Presente.

De mis consideraciones:

La Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" del programa habitacional "SI MI CASA", solicita que se me conceda el certificado de avalúo y catastro del siguiente lote:

MANZANA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	TIPO DE VILLA	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUCCION
09	54	3274654000	TOHALLI	91.06 M2	38.70 M2

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente,


Eliana Luna
Dep. De Crédito
SI VIVIENDA-EP

02/10/15 12:22
Gedro Spaco

MANZANA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	VALOR DE LA VILLA	TIPO DE VILLA	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUCCION
09	54	3274654000	\$ 17,000.00	TOHALLI	91.00M2	38.70 M2



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACION

Mz. 09, Lote 54

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a GUERRA AGUAYO GEMA SUSANA para que celebre escritura de Compra Venta de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 54 de la manzana 09, con clave catastral # 3-27-46-54-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 54; área total: 91,00m²
Frente: 7,00m - Herradura 9
Posterior: 7,00m - Lote 71
Lateral derecho: 13,00m - Lote 55
Lateral izquierdo: 13,00m - Lote 53

Manta, 22 de Septiembre de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobaña.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

J.L.D.

08/10/15